



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación

3951 Orden de 14 de julio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

23888

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

3952 Decreto n.º 138/2022, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Emilio Restoy Cabrera como Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.

23942

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

3953 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-970/2022) de 19 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de 1 de junio de 2022, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

23943

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad Politécnica de Cartagena

3954 Resolución RV-095/22, de 11 de julio, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a don Pedro Jesús Martínez Castejón, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

23944

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

3955 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado no Sanitario/ opción Gestión Administrativa, tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y de 10 de noviembre de 2017 el correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

23946

BORM



3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

3956 Decreto n.º 131/2022, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los 27 Ayuntamientos de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a colaborar en la financiación de sus aportaciones para gasto corriente al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anualidad 2022. 23949

3957 Decreto n.º 134/2022, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de las anualidades 2022-2023. 23955

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

3958 Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, notificando la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración del Proyecto DEA Orden del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de un proyecto de ámbito regional dirigido a la formación teórico-práctica de nuevos profesionales taurinos, y al apoyo de su actividad con la finalidad de contribuir al fomento de la tauromaquia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 23972

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

3959 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se crea el Sello electrónico de Órgano de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social. 23973

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Servicio Regional de Empleo y Formación

3960 Resolución de 13 de julio de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se somete a información pública y audiencia de los interesados el Proyecto de Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de "Reconocimientos SEF" a entidades, instituciones y personas por su actividad en el ámbito del empleo. 23976

3961 Extracto de la Resolución de 19 de julio de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la segunda convocatoria del año 2022 para la concesión de subvenciones del "Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas" en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Nextgeneration EU (objetivo C23.I1.P1-CID 342). 23978

3962 Extracto de la Resolución de 15 de julio 2022, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los créditos vinculados a la convocatoria de concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación a entidades locales de la Región de Murcia para personas jóvenes desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficinas de empleo y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2022. 23983

Consejería de Educación

3963 Resolución de 19 de julio de 2022 del Director General de Formación Profesional e Innovación, por la que se establece el procedimiento y los criterios de selección de asesores y evaluadores del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales (PREAR) convocado por Resolución conjunta, de 7 de abril de 2022, del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la FP" (C20.I1). 23984

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

3964 Resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que se aprueba la adjudicación de los aprovechamientos de caza de los montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 108, de 12/05/2022). 23991

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3965 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.667/2021. 23992

IV. Administración Local

Lorca

3966 Extracto de la convocatoria para subvencionar el transporte en línea regular al alumnado de bachillerato y ciclos formativos residente en pedanías del municipio de Lorca, correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2022. 23993

Mula

3967 Ampliación del plazo de presentación de solicitudes para proceso de selección. 23996



BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

3951 Orden de 14 de julio de 2022 de la Consejería de Educación por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, establece que la Consejería de Educación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

La nueva Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que deroga a la ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, pretende una transformación global del Sistema de Formación Profesional, a través de un sistema único de formación profesional en el que se unifican los dos subsistemas anteriores, la formación profesional del sistema educativo, con sus correspondientes ciclos formativos, y la formación profesional para el empleo, a través de los certificados de profesionalidad.

El grado D del nuevo Sistema de Formación Profesional se corresponde con los ciclos formativos de formación profesional que forman parte del sistema educativo español en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, debiendo contribuir, además de a los objetivos del Sistema de Formación Profesional, a los previstos para este tipo de enseñanzas en dicha ley orgánica para cada uno de los grados básico, medio y superior.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Así mismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de estos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y orientación laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de riesgos laborales, nivel básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo. Este título se introducirá en la oferta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2022-2023. Debe significarse que la demora en la implantación de este ciclo se ha debido a la difícil situación económica que durante años ha atravesado el sector de la construcción, motivo por el cual los esfuerzos de la Administración se centraron en la implantación de otros ciclos cuya demanda no resultó tan afectada por la crisis y cuya demanda era mayor.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional y el Consejo Escolar de la Región de Murcia han manifestado su parecer favorable al Proyecto.

La presente disposición se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas. El principio de necesidad, ya que el objeto de esta norma es imprescindible para poder implantar este ciclo formativo en la Región de Murcia y proceder al desarrollo del currículo, el principio de proporcionalidad, ya que se regula mediante orden; el principio de seguridad jurídica, ya que la norma es coherente con el ordenamiento jurídico; los principios de transparencia, accesibilidad, simplicidad, eficacia y eficiencia, ya que se ha consultado a todos los órganos directivos de esta Consejería, se ha realizado el trámite de audiencia a los interesados a través de las organizaciones y asociaciones cuyos derechos e intereses legítimos pueden verse afectados por la norma, además, se trata de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilita el conocimiento la norma.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al título establecido por Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

1. En el marco de lo establecido en la presente orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará en todos los módulos el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquellas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- M096 Inglés técnico para Organización y control de obras de construcción.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta orden, son los definidos en el Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículo.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta orden.

3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta orden son los que se especifican en el anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

La duración total de las enseñanzas correspondientes a este ciclo formativo, incluido el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, es de 2000 horas. Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el anexo III.

Artículo 7. Módulo profesional de Proyecto de organización y control de obras de construcción.

1. El módulo profesional de Proyecto de organización y control de obras de construcción tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en organización y control de obras de construcción.

2. El módulo profesional de Proyecto de organización y control de obras de construcción se desarrollará durante el mismo periodo que el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, y sólo se podrá acceder a él después de haber superado el resto de módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

3. El desarrollo y seguimiento del módulo profesional de Proyecto de organización y control de obras de construcción deberá compaginar la tutoría

individual y colectiva, de forma presencial y a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 8. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 de esta orden, así como las titulaciones equivalentes a efectos de docencia, son las establecidas respectivamente en los anexos III A) y III B) del Real Decreto 636/2015, de 10 de julio.

2. Para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, las titulaciones requeridas, para impartir dichos módulos, son las incluidas en el anexo III C) del referido Real Decreto.

3. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el anexo IV de esta orden.

Artículo 9. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de Formación Profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza son los establecidos en el anexo V de esta orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 636/2015, de 10 de julio, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 10. Oferta en modalidad a distancia o semipresencial.

1. Los módulos profesionales ofertados en modalidad a distancia o modalidad semipresencial asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante la normativa reglamentaria correspondiente, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de los módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en estas modalidades.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional en modalidad a distancia o semipresencial contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 11. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales de los alumnos y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para

las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 12. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2022-2023 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden.

2. En el curso 2023-2024 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor a los veinte días hábiles tras su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de julio de 2022.—La Consejera de Educación, M.^a Isabel Campuzano Martínez.

Anexo I

Relación de los contenidos de los módulos profesionales del currículo de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción

Módulo profesional: Estructuras de construcción.

Código: 0562.

Contenidos:

a) Predimensionado de elementos de construcción:

- Fuerzas. Composición y descomposición. Equilibrio. Fuerzas dispersas: polígonos central y funicular. Fuerzas paralelas. Pares de fuerzas.

- Momentos estáticos. Teorema de los momentos. Condiciones de equilibrio de fuerzas en el plano.

- Centros de gravedad. Cálculo Gráfico. Momentos estáticos de superficies.

- Momentos de inercia. Conceptos derivados del momento de inercia: radio de giro y momentos resistentes.

b) Elaboración de diagramas de esfuerzos:

- Elementos y sistemas estructurales. Acciones, su recorrido y transferencia.

- Fuerzas interiores. Uniones y apoyos.

- Sistemas articulados. Esfuerzos en las barras: tracción y compresión. Métodos para la determinación de esfuerzos en las barras.

- Entramados. Vigas. Cargas concentradas y repartidas.

- Esfuerzos internos: esfuerzo cortante y momento flector en una viga. Diagrama de cortantes y flectores. Relaciones entre la carga, el esfuerzo cortante y el momento flector.

- Macizos de fábrica. Rozamiento. Muros de sostenimiento y su estabilidad. Empujes de tierras y su determinación.

c) Definición de soluciones y materiales estructurales:

- Estructuras de hormigón armado. El proyecto de estructura de hormigón. Normativa. Muros y Pilares. Vigas. Forjados. Losas. Escaleras. Rampas.

- Soluciones, detalles constructivos y procesos de ejecución de elementos y conexiones.

- Hormigón, encofrados y armaduras: tipología, propiedades, fabricación y puesta en obra.

- Elementos prefabricados. Pilares, vigas rectangulares, pretensados de gran canto, vigas de carga, vigas armadas, vigas pretensadas.

- Naves prefabricadas. Vigas delta, vigas doble pendiente, pilares, correas.

- Estructuras de acero. Normativa. Elementos estructurales: vigas, entramados, forjados, soportes, elementos compuestos, estructuras trianguladas y ligeras, mallas. Uniones de piezas: tipos y características.

- Soluciones, detalles constructivos y procesos de ejecución de elementos y conexiones.

- El acero: tipos y características. Propiedades mecánicas. Perfiles comerciales.

- Estructuras de madera. Normativa. Tipología de sistemas estructurales de madera. Vigas mixtas, soportes compuestos, celosías, diafragmas, arriostramientos. Uniones.

- Soluciones, detalles constructivos y procesos de ejecución de elementos y conexiones.

- La madera como material estructural. Tipología, propiedades y protección. Adhesivos.

- Estructuras de fábrica. Normativa. Fábricas: comportamiento estructural y resistencia.

- Soluciones constructivas. Tipos de muros. Coordinación dimensional. Soluciones, detalles constructivos y procesos de ejecución de elementos y conexiones.

- Materiales utilizados en fábricas: tipología y propiedades. Morteros: tipos, propiedades y ejecución. Armaduras, llaves y piezas de unión.

d) Dimensionado de estructuras:

- Tipología de cargas.

- Cargas permanentes (peso propio, acciones del terreno), cargas variables (uso, viento, térmicas, nieve), cargas accidentales (sismo, incendio, impacto). Cargas concentradas y repartidas.

- Cuantificación de las acciones. Aplicación práctica sobre programa informático.

- Acción de las cargas sobre los elementos estructurales: esfuerzos simples y compuestos.

- Características mecánicas de los materiales: tensiones, módulos y coeficientes.

- Cálculo de piezas sometidas a tracción, compresión y flexión. Normativa aplicable.

e) Reconocimiento de las características del terreno:

- Las rocas: clasificación y propiedades.

- Los suelos: origen, estructura física y clasificación. La estratificación del terreno. El agua en el suelo.

- Investigación del terreno.

- Clasificación de construcciones y terrenos a efectos de reconocimiento. Asientos en los edificios. Normativa.

- La prospección del terreno. Calicatas, sondeos mecánicos, pruebas continuas de penetración, métodos geofísicos.

- Ensayos de campo.

- En sondeo: ensayo de penetración estándar (SPT), ensayo de molinete (Vane Test), ensayo presiométrico (PMT), ensayo Lefranc, ensayo Lugeon.

- En superficie o en pozo: ensayo de carga con placa.

- En pozo: ensayo de bombeo.

- La toma de muestras. Objetivos, categorías, equipos y procedimientos.

- Ensayos de laboratorio.

- Determinación de las propiedades más usuales de un suelo.

- Contenido del estudio geotécnico.

- f) Identificación de maquinaria y operaciones para movimiento de tierras:
- Características y métodos de: desbroce, explanación, desmonte, vaciado, excavaciones y terraplenes.
 - Maquinaria para movimiento de tierras. Tipología.
 - Operaciones básicas y maquinaria asociada: arranque, carga, transporte, explanación y compactación.
 - Procesos de ejecución de excavaciones en cimientos y zanjas. Lectura del plano, replanteo y marcado, descripción de tareas, recursos materiales y humanos, selección maquinaria, entibaciones, excavación, taludes, refino, retirada de tierras, rellenos.
- g) Soluciones constructivas para cimentaciones y elementos de contención:
- Conceptos generales sobre la cimentación.
 - Cimentaciones superficiales o directas. Tipología, condiciones constructivas y de control.
 - Cimentaciones profundas. Tipología, condiciones constructivas y de control.
 - Elementos de contención. Tipología, condiciones constructivas y de control.
 - Elementos singulares asociados a la cimentación y a la contención.
 - Sistemas de mejora o refuerzo del terreno. Compactación dinámica, vibroflotación, inyecciones, inyección de alta presión (jet-grouting).
 - Procesos de ejecución de cimentaciones y contenciones. Lectura del plano, replanteo y marcado, descripción de tareas, máquinas, equipos y medios auxiliares.
 - Patología de las cimentaciones. Actuaciones en cimentaciones existentes. Recalces: refuerzo ampliación, sustitución.

Módulo profesional: Mediciones y valoraciones de construcción.

Código: 0564.

Contenidos:

- a) Unidades de obra y análisis de proyectos de construcción:
- Descripción de la estructura del proyecto y su distribución en capítulos de obra de naturaleza diferente.
 - Definición de unidades de obra y partidas alzadas así como de sus unidades de medición correspondientes.
 - Consideración de las fuentes documentales o bases de datos en los que se especifican las diferentes unidades de obra.
 - Análisis de proyectos de construcción. Organización de la información. Elaboración de listados de capítulos. Redacción de unidades de obra.
- b) Confección de precios de unidades de obra:
- Definición de los diferentes tipos de precios.
 - Estructura de costes: Costes directos y complementarios. Costes indirectos.
 - Costes directos: Mano de obra, materiales y maquinaria. Elaboración de cuadros de rendimientos.
 - Costes indirectos: Mano de obra, medios auxiliares, instalaciones y construcciones a pie de obra, personal técnico y administrativo.

- Repercusión de los costes directos e indirectos en la valoración de las unidades de obra.
- Modos de confección de cuadros de precios. Criterios para la redacción de partidas alzadas.
- c) Medición de unidades de obra:
 - El proceso de medición. Medición en obra. Medición sobre plano.
 - Criterios de medición. Unidades de medida. Precisión requerida.
 - Procedimientos de cálculo de las mediciones.
 - Formatos para la elaboración de las mediciones. Aplicación.
 - Hojas de cálculo. Aplicación.
- d) Elaboración de presupuestos de trabajos de construcción:
 - Definición de presupuestos. Tipos.
 - Presupuesto de ejecución material. Descripción. Criterios de elaboración.
 - Presupuesto de ejecución por contrato. Descripción. Criterios de elaboración.
 - Presupuesto de licitación. Descripción. Criterios de elaboración.
 - Presupuesto de adjudicación. Descripción. Criterios de elaboración.
 - Cuadros de precios y justificación de los mismos. Descripción y criterios de elaboración.
 - El presupuesto total. Incorporación de gastos generales e impuestos.
- e) Control de costes en construcción:
 - Estimación de costes. Suministradores. Subcontratas. Ofertas. Concursos.
 - Agrupación de los materiales necesarios en lotes de contratación.
 - Documentación para la contratación.
 - Pliego de Prescripciones Técnicas de materiales.
 - Procedimientos para la evaluación de ofertas. Estudios comparativos
 - Certificaciones. Definición, tipos y características.
 - Documentación para la actualización de costes.
- f) Realización de mediciones, presupuestos y procesos de control de costes:
 - Procesos automatizados para la elaboración de presupuestos.
 - Herramientas informáticas de propósito general. Hojas de cálculo. Bases de datos. Generador de precios.
 - Aplicaciones específicas para la construcción. Instalación del programa. Obtención e incorporación de bases de precios y generador.
 - Documentación relativa a los trabajos de elaboración de presupuestos.
 - Documentación de los trabajos a presupuestar. Archivos gráficos.
 - Determinación de capítulos del presupuesto. Selección de las unidades de obra.
 - Incorporación de mediciones. Carga con interfaz gráfico.
 - Confección del documento final del presupuesto.
 - Parámetros para la generación de la documentación en formato papel y digital.
 - Integración entre programas de diseño y mediciones.

Módulo profesional: Replanteos de construcción.

Código: 0565.

Contenidos:

a) Recopilación de datos de replanteo:

- Fundamentos de la topografía. Unidades de medida.
- Coordenadas. Coordenadas geográficas, coordenadas cartesianas y coordenadas polares.
- Distancias. Distancia natural, geométrica y reducida. Cotas. Desniveles. Pendientes. Taludes.
- Ángulos. Ángulos horizontales y ángulos verticales.
- Orientaciones y referencias.
- Proyecciones cartográficas.
- Teoría de errores.
- Métodos planimétricos y altimétricos.
- Levantamientos y replanteos topográficos. Aplicación de técnicas.

Procedimientos y modos operativos.

- Representación de terrenos.
- Representación e interpretación de planos con curvas de nivel.
- Documentación técnica. Documentos relacionados con los trabajos de replanteo. Interpretación de documentos. Escalas, cotas, medidas y simbología.
- El terreno y la obra objeto de actuación. Cartografía.
- Lectura y procesamiento de la documentación técnica. Interpretación y análisis de los planos del proyecto, de la cartografía y del resto de documentación técnica. Obtención de datos.

b) Realización de croquis y planos de replanteo:

- Métodos de replanteo.
- Replanteo de puntos.
- Replanteo de alineaciones rectas. Trazado de perpendiculares, paralelas y bisectrices. Trazado de ángulos horizontales.
- Replanteo de curvas circulares y curvas de transición.
- Replanteo de ejes de obras de construcción.
- Nivelación. Cotas y alturas de los puntos.
- Explanaciones y rasantes. Acuerdos verticales.
- Replanteo de puntos en cota.
- Métodos, procedimientos y técnicas de replanteo.
- Replanteo planimétrico. Replanteo altimétrico.
- Elaboración de croquis y planos de replanteo. Referenciación de puntos. Reseña de puntos.

c) Planificación de los trabajos de replanteo:

- Instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
- Instrumentos simples. Cinta métrica, escuadra, tiralíneas, entre otros.

- Útiles y elementos de señalización. Jalones, plomadas, brújulas, clavos, varillas, marcas, estacas, entre otros.
- Niveles. Características, tipos y elementos accesorios. Puesta en estación y manejo.
- Distanciómetro electrónico. Características, tipos y medios auxiliares. Manejo del instrumento.
- Estación total. Características tipos y medios auxiliares. Puesta en estación y manejo.
- Sistema de posicionamiento global (GPS) mediante señal vía satélite.
- Estación de trabajo informática y programas informáticos específicos.
- Puesta a punto, mantenimiento, cuidado y conservación de los equipos.
- Planificación del replanteo. Secuenciación de los trabajos. Recursos necesarios. Planning de replanteo.
- d) Cálculos de replanteo:
 - Elementos geométricos. Características. Problemas fundamentales. Trazado.
 - Segmentos. Semirrectas y rectas. Ángulos. Polígonos.
 - Circunferencias. Enlaces y tangencias.
 - Curvas de transición.
 - Realización de operaciones y cálculos de replanteo. Cálculo de puntos, ejes, trazados y elementos geométricos.
 - Realización de operaciones y cálculos específicos de replanteo planimétrico y altimétrico de terrenos y construcciones.
 - Aplicación de programas informáticos de cálculos de replanteo. Modelo digital del terreno. Definición geométrica. Cálculo de los elementos de replanteo. Importación y exportación de datos. Salida gráfica.
- e) Replanteo de puntos y elementos de obras de construcción:
 - Replanteo planimétrico y altimétrico de terrenos, construcciones y elementos de obra.
 - Preparación de los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
 - Puesta en estación y manejo de los instrumentos topográficos, útiles, elementos de señalización y medios auxiliares.
 - Ejecución, materialización y comprobación de los replanteos.
 - Precisión, exactitud y orden en las operaciones de replanteo.

Módulo Profesional: Planificación de construcción.

Código: 0566

Contenidos:

- a) Identificación de actividades y métodos de planificación:
 - Desarrollo y ejecución de proyectos de construcción.
 - Planificación y programación de actividades en construcción. Función. Objetivo. Alcance. Fases.
 - Planes. Tipos. Principios básicos para la elaboración de planes.

- Métodos y principios básicos de planificación. Pert, CMP, Gantt.
 - Conceptos: tareas, hitos, actividades, camino y camino crítico, modelo del proceso, subprocesos, fases y subfases, estructura de desglose del proyecto.
 - Relaciones temporales entre actividades (comienzo-comienzo, comienzo-fin, fin-fin, fin-comienzo), holguras totales y libres.
 - Diagrama de Gantt: representación, cálculo, ventajas e inconvenientes.
 - Métodos de camino crítico (CPM): red de precedencias, método de las flechas o PERT (representación, cálculo, ventajas e inconvenientes).
 - Descripción del proceso en construcción. Criterios para su descomposición en fases. Relaciones entre las fases.
 - Descripción de actividades en construcción. Criterios para la descomposición de los procesos constructivos en actividades.
 - Identificación de actividades. Relaciones de precedencia y simultaneidad. Cuadros de actividades.
 - Etapas en la elaboración de proyectos: edificación (estudio previo, anteproyecto, proyecto básico, proyecto de ejecución), obra civil (plan, estudio previo, anteproyecto, proyectos); grado de definición; desviaciones usuales en los plazos (causas y efectos).
 - Programas informáticos para la planificación.
- b) Elaboración de secuencias de procesos en construcción:
- Secuenciación de actividades en edificación. Tipología de proyectos y obras de edificación. Estructura de desglose. Capítulos. Relaciones temporales. Recursos y rendimientos.
 - Secuenciación de actividades en obras civil. Plan básico. Diagrama de fases. Tipología de proyectos y obras. Estructura de desglose. Capítulos. Relaciones temporales. Recursos y rendimientos.
 - Relaciones entre actividades. Representación esquemática. Criterios para la agrupación de actividades.
 - Estimación de recursos. Relación entre rendimientos, costes y tiempos.
 - Herramientas informáticas para la elaboración de diagramas y esquemas.
 - Medios auxiliares y de protección colectiva. Actividades asociadas. Secuenciación y temporalización. Repercusión en los costes.
- c) Programación de proyectos y obras de construcción:
- Documentación técnica para la programación de actividades. Documentación gráfica. Unidades de obra. Mediciones y valoraciones. Estimación de costes. Rendimientos.
 - Bases de datos en construcción. Precios. Materiales. Mano de obra. Rendimientos.
 - Estimación de tiempos. Duración de las actividades. Plazos de ejecución. Duración máxima, mínima y probable.
 - Técnicas de programación. Aplicación de procedimientos para la representación y el cálculo de programas.
 - Elaboración de programas de diseño, de contratación y de control de obras de construcción. Fases. Etapas. Actividades. Recursos. Tiempos. Agentes que intervienen. Documentación y trámites.

- Aplicación de programas informáticos para la programación.
- d) Seguimiento de la planificación:
 - Actualización de la planificación:
 - Elaboración de calendarios, cronogramas y diagramas de control.
 - Revisión de la planificación. Desviaciones. Modificaciones al proyecto.
 - Informes de planificación. Avance del proyecto.
 - Seguimiento de la planificación. Objetivos. Periodicidad y procedimientos de seguimiento. Formularios de seguimiento.
 - Aplicación de programas informáticos para el seguimiento de planes.
- e) Gestión del control documental:
 - Función del control documental.
 - Etapas en la creación y tramitación de documentos.
 - Sistemas de control documental.
 - Documentos sujetos a control documental: comunicación, económicos, diseño, gestión, legales y calidad.
 - Documentos empleados en la fase inicial, de diseño y ejecución.
 - Actualización de la documentación de proyecto y obra.
 - Aplicaciones informáticas empleadas en control documental.
 - Normativa de Calidad en la edificación de la Región de Murcia. El Libro del Edificio de la Región de Murcia.
 - Elaboración de planes de prevención de riesgos laborales:
 - Riesgos específicos de las obras de construcción. Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y entorno. Instalaciones provisionales. Locales higiénicos sanitarios.
 - Riesgos específicos de las distintas fases de obra. Demoliciones. Movimiento de tierras. Estructura. Instalaciones. Cerramientos. Acabados.
 - Riesgos específicos derivados del uso de medios auxiliares, equipos y herramientas.
 - Técnicas de evaluación de riesgos.
 - Técnicas preventivas específicas. Medidas preventivas. Protecciones colectivas e individuales.
 - Simultaneidad de trabajos en obra. Riesgos derivados de la interferencia de actividades. Identificación y prevención.
 - La seguridad en el Proyecto de construcción. Análisis de Estudios de Seguridad y Salud.
 - Planes de Seguridad y Salud. Contenido. Documentos
 - Agentes que intervienen en materia de Seguridad y Salud. Competencias, responsabilidades y obligaciones. Inspecciones de seguridad. Coordinador en materia de Seguridad y Salud. Delegados de Prevención. Trabajadores designados.

Módulo profesional: Documentación de proyectos y obras de construcción.

Código: 1287.

Contenidos:

- a) Elaboración de documentos de implantación y organización general de la obra:

- Documentación gráfica de un proyecto de construcción. Formatos.
- Tipos de planos de terrenos. Criterios de representación y simbología.
- Instalaciones provisionales de obra.
- Zonas de acopio de materiales y recursos.
- Zonas de residuos.
- Planos para la organización de obra:
 - Situación y Emplazamiento.
 - Plano topográfico.
 - Plano de implantación.
 - Plano de replanteo.
- Representaciones de vistas. Cortes y Secciones.
- Planos acotados. Planimetría y altimetría.
- Acotación de planos de construcción.
- Normas generales en la elaboración de croquis. Útiles. Soportes
- Técnicas y proceso de elaboración de croquis y planos de implantación.
- Proporciones.
- Realización de los planos croquizados de situación de las obras, de las instalaciones provisionales y de las zonas de acopio y residuos.
 - Realización de croquis de replanteos generales en planta.
- b) Elaboración de documentación gráfica para obras de edificación:
 - Tipos de planos de edificación. Criterios de representación y simbología.
 - Formatos de papel.
 - Dibujo arquitectónico. Tipos de línea.
 - Planos arquitectónicos. Simbología de las plantas. Criterios de representación de: carpinterías, huecos de forjado, comunicaciones verticales, accesibilidad, solados y acabados.
 - Simbología de los alzados y secciones.
 - Identificación e interpretación de los elementos constructivos, detalles, referencias, simbología (pilares, muros, carpintería y cerrajería, entre otros) y acotación, representados en los planos de proyecto o de obras de Edificación.
 - Realización de croquis acotado de elemento constructivo en planta, sección, alzado y perspectiva de forma que permita su comprensión.
 - Planos de edificación:
 - Cimentación.
 - Cuadros de pilares.
 - Plantas de estructuras.
 - Planos de dimensionamiento de vigas y pórticos.
 - Plantas de distribución.
 - Plantas de albañilería.
 - Plantas de acabados.
 - Memorias de carpintería.
 - Instalación de fontanería y saneamiento.
 - Instalación de electricidad.

- Telecomunicaciones.
- Plantas de Cubierta.
- Sección transversal y longitudinal.
- Alzados.
- Detalle de sección constructiva.
- Perspectiva axonometría. Dibujo isométrico.
- Perspectiva caballera. Líneas de fuga, inclinación y dirección.
- Representación de elementos arquitectónicos: muros y paredes. Puertas y ventanas. Escaleras y rampas. Cubiertas y azoteas. Sección constructiva.
- Técnicas y proceso de elaboración de croquis de detalles constructivos.
- Concepto de escala, proporcionalidad, razón o proporción.
- Cálculo de una escala. Escalas normalizadas.
- Útiles adecuados para el trabajo con escalas.
- c) Elaboración de documentación gráfica para obras lineales y de urbanización:
 - Tipos de planos de obra civil. Criterios de representación y simbología.
 - Identificación de los elementos constructivos, detalles y simbología representados en los planos de proyecto de obras lineales y de urbanización.
 - Planos de obras lineales de vías férreas, puentes y obras hidráulicas:
 - Situación y Emplazamiento.
 - Plano topográfico.
 - Plano de trazado en planta.
 - Perfil longitudinal.
 - Perfiles transversales.
 - Secciones tipo.
 - Drenajes
 - Detalles.
 - Planos de planes urbanísticos:
 - Información. Clasificación.
 - Estado actual.
 - Ordenación. Zonificación.
 - Unidades de ejecución.
 - Alineaciones y rasantes.
 - Red de comunicaciones.
 - Planos de urbanización:
 - Situación y Emplazamiento.
 - Topográfico.
 - Ordenación.
 - Zonificación y parcelación.
 - Red viaria.
 - Perfiles longitudinales.
 - Perfiles transversales.

- Abastecimiento de aguas
- Saneamiento de aguas pluviales y fecales
- Energía eléctrica.
- Alumbrado público.
- Gas.
- Telecomunicaciones
- Detalles. Secciones tipo.
- d) Obtención de información para la ejecución de obras de construcción:
 - Planificación de desarrollo de proyectos.
 - Búsqueda y análisis de la información y documentación necesaria.
 - Toma de datos: zona geográfica y emplazamiento de la construcción. Datos urbanísticos y topográficos. Documentos del proyecto. Memoria, Pliego de Condiciones técnicas. Mediciones y valoraciones.
 - Obtención de mediciones a partir de un plano electrónico usando programas de CAD y BIM.
 - Aplicaciones informáticas:
 - Procesador de textos.
 - Bases de datos. Listados de materiales y recursos para la puesta en obra.
 - Hojas de Cálculo.
 - Internet. Correo electrónico.
 - Programas de CAD y BIM.
 - Programas de planificación, mediciones y presupuestos.
 - Digitalización.
 - Tratamiento de imágenes.
 - Manejo de escáner e impresoras.
 - Utilización de la cámara digital.
- e) Actualización de la documentación gráfica de proyectos y obras de construcción:
 - Diseño asistido por ordenador: CAD y BIM
 - Identificación de las utilidades de dibujo, edición y consulta del programa de diseño asistido por ordenador.
 - Interfaz de usuario. Inicio, organización y guardado. Elección del proceso de trabajo. Dibujo. Edición. Consulta. Anotación de dibujos. Acotación. Escala. Documentación. Trazado y publicación de dibujos.
 - Conversión de la documentación gráfica a formato de intercambio para permitir su compatibilidad y proceder a su transferencia.
 - Periféricos.
 - Sistemas de unidades de medida. Tipos y aplicaciones.
 - Mediciones lineales y de superficie.
 - Cálculo de áreas planas.
 - Cálculo de volúmenes
 - Planos de reformas y rehabilitación:

- Realización de las modificaciones solicitadas en los planos de proyecto y obras de construcción conforme a las instrucciones recibidas.
- Código de líneas y colores. Utilización en la representación de estados actuales y reformados en planos
 - Estado actual. Plantas. Secciones y Alzados. Acotación interior.
 - Reformado. Plantas. Secciones y Alzados. Detalles constructivos.
- f) Gestión de la documentación gráfica de proyectos y obras de construcción:
 - Tipos de documentos. Formatos.
 - Gestión de manuales de calidad, medioambiental y de seguridad y salud.
 - Análisis del sistema de gestión documental:
 - Soporte físico.
 - Sistemas informáticos.
 - Identificación de controles en la documentación, proyectos y obras de construcción.
 - Clasificación de los documentos de proyecto y de obra:
 - Normas de codificación. Identificación del sistema.
 - Condiciones de acceso y utilización. Recepción de documentos.
 - Reproducción de la documentación. Manejo de periféricos.
 - Encarpetado y archivo de la documentación.
 - Intercambio de archivos informáticos.
 - Localización de la documentación.

Módulo profesional: Procesos constructivos en edificación.

Código: 1288.

Contenidos:

- a) Identificación de los procesos constructivos de obras de edificación:
 - El sector de la construcción. Campos de actuación. Tipos de obras de edificación. Topologías de edificios y sistemas constructivos.
 - Construcción industrializada:
 - Fundamentos y estrategias para la industrialización de la construcción.
 - Análisis de sistemas constructivos industrializados.
 - BIM e industrialización abierta.
 - Multitrade prefabrication / industrialización de proximidad.
 - Fabricación de componentes industrializados.
 - Documentación y fases de los proyectos de obras de edificación. Estudios previos. Anteproyectos. Proyectos básicos y de ejecución. Contenido de los documentos gráficos y escritos.
 - Documentos técnicos relacionados con proyectos de edificación. Estudio de seguridad y salud. Plan de seguridad. Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición. Plan de control de calidad. Plan de obras. Documentos y contenidos.
 - Agentes que intervienen en proyectos y obras de edificación. Propietario o promotor. Projectista. Dirección de obra. Contratista o constructor.

Subcontratistas. Trabajadores autónomos. Organismos de control técnico. Coordinador de seguridad.

- Oficios que intervienen en una obra. De tipo administrativo, técnico-económico, técnico-facultativo y oficios propios de construcción.

- Normativa de aplicación relacionada con la ejecución de obras de edificación.

b) Caracterización de procesos constructivos de fachadas:

- Soluciones constructivas de fachadas de obra de fábrica: tipos y materiales empleados; aparejos; armado; puntos singulares (arranques; encuentros con elementos estructurales; formación de huecos; anclajes; juntas de dilatación).

- Disposición de las hojas de fachadas de obra de fábrica: exterior o principal, barrera de vapor, aislamiento, cámara de aire, hoja interior o secundaria.

- Características de los materiales empleados en la construcción de fachadas de obra de fábrica: morteros, tipos de piezas y formatos (cerámicas, de hormigón, piedra y vidrio); armaduras; llaves y piezas de unión; capas complementarias (revestimiento exterior, revestimiento interior, barrera de vapor y aislamientos).

- Soluciones constructivas de fachadas ventiladas: materiales empleados y características, disposición de las hojas, cámara de aire, aislamiento, membrana impermeable, barrera de vapor; sistemas de anclaje de la hoja exterior.

- Soluciones constructivas de fachadas de muros cortina, de paneles ligeros y de prefabricados pesados: características y disposición de los diferentes elementos y sistemas de anclaje.

- Características de los materiales empleados en la construcción de fachadas ventiladas, muros cortina, fachadas de paneles ligeros y de prefabricados pesados.

- Soluciones de puntos singulares de fachadas: arranques; formación de huecos, antepechos, jambas y dinteles; aleros y cornisas; juntas de dilatación; encuentros, uniones y anclajes.

- Elementos complementarios de fachadas: carpinterías, celosías, barandillas, ornamentales y de instalaciones, entre otros.

- Procedimientos de ejecución de las distintas soluciones constructivas de fachadas: de fábrica, muros cortina, fachadas ventiladas, de paneles ligeros y de prefabricados pesados. Secuencia de los trabajos e interferencias.

- Normas de aplicación y requerimientos técnicos.

- Equipos, herramientas y medios auxiliares para la ejecución de fachadas: tipos y funciones.

- Prevención de riesgos en ejecución de fachadas: riesgos laborales; técnicas preventivas específicas; equipos de protección individual y medios de protección colectiva, medios auxiliares. Riesgos ambientales.

c) Caracterización de procesos constructivos de cubiertas:

- Tipos, orden y disposición de los componentes en las distintas soluciones constructivas de cubiertas planas e inclinadas.

- Funciones, materiales y características de las capas de cubierta: elementos de cobertura, sistema de impermeabilización, barrera de vapor, aislamiento térmico. Formatos y fijaciones.

- Elementos complementarios de las cubiertas planas e inclinadas.

- Soluciones de formación de pendientes en cubiertas planas: tablero sobre tabiquillos aligerados, hormigón aligerado, placas rígidas.
 - Soluciones de formación de pendientes en cubiertas inclinadas: forjado inclinado; estructuras auxiliares de soporte; tabiques aligerados.
 - Materiales de cubrición y soluciones de acabado de cubiertas planas transitables y no transitables.
 - Materiales de cubrición de cubiertas inclinadas: tejas y pizarra: (tipos, formatos, piezas especiales y campos de aplicación, pendientes de faldones, fijaciones y solapes entre piezas). Tableros y coberturas con chapa conformada, paneles y placas: (materiales y formatos, revestimientos, fijaciones; tipos de soluciones, panel sándwich «in situ»).
 - Soluciones de puntos singulares (aleros, limas, canalones, encuentros con paramentos verticales, cambios de pendiente en los faldones, huecos, elementos pasantes, instalaciones...).
 - Procedimientos de ejecución de las distintas soluciones constructivas de cubiertas planas. Secuencia de los trabajos e interferencias.
 - Procedimientos de ejecución de las distintas soluciones constructivas de cubiertas inclinadas. Secuencia de los trabajos e interferencias.
 - Normas de aplicación y requerimientos técnicos.
 - Equipos, herramientas y medios auxiliares para la ejecución de cubiertas planas e inclinadas: tipos y funciones.
 - Prevención de riesgos en la ejecución de cubiertas: riesgos laborales; técnicas preventivas específicas; equipos de protección individual y medios de protección colectiva; medios auxiliares. Riesgos ambientales.
- d) Caracterización de procesos constructivos de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos:
- Soluciones constructivas de particiones interiores en edificación: fábrica, sistemas PYL y sistemas técnicos desmontables.
 - Procedimientos de ejecución de particiones de fábrica: características y formatos de los materiales empleados (ladrillos cerámicos (perforados y huecos); ladrillos huecos de gran formato; bloques y piezas prefabricadas de hormigón y aligerados; bloques de vidrio). Secuencia de los trabajos e interferencias.
 - Estructura de soporte de particiones con sistemas de PYL y empanelados.
 - Procedimientos de ejecución de particiones y trasdosados con sistemas de PYL: tipos, materiales, dimensiones normalizadas y elementos complementarios; soluciones constructivas. Secuencia de los trabajos e interferencias.
 - Procedimientos de ejecución de particiones de fábrica con soluciones técnicas desmontables de empanelados y mamparas: componentes; estructura y montaje y fijación. Secuencia de los trabajos e interferencias.
 - Procedimientos de ejecución de particiones con sistemas autoportantes y semiportantes de empanelados. Secuencia de los trabajos e interferencias.
 - Procedimientos de ejecución de particiones y trasdosados con sistemas de PYL. Secuencia de los trabajos e interferencias.
 - Procedimientos de ejecución de particiones con soluciones técnicas desmontables de empanelados y mamparas. Secuencia de los trabajos e interferencias.

- Soluciones constructivas de falsos techos: Techos continuos suspendidos con placa de escayola y estructura portante oculta; Techos continuos de yeso laminado con perfilera oculta; Techos registrables o suspendidos desmontables de placas o lamas con juntas ocultas o aparentes.

- Materiales empleados y características. Escayola, yeso laminado y piezas rígidas metálicas, madera, fibras, entre otros.

- Estructura de soporte. Disposición de perfiles: tipos; modulaciones tipo; fajeados.

- Tipos de aislamiento térmico y acústico.

- Paramentos límite y soporte, modos de encuentro y fijación.

- Procedimientos de ejecución de falsos techos según los diferentes sistemas constructivos. Secuencia de los trabajos e interferencias.

- Soluciones constructivas de pavimentos elevados registrables

- Subestructura de apoyo: pedestales y travesaños; materiales y formatos; sistemas de fijación al soporte.

- Piezas de la capa de acabado superficial: materiales, formatos y técnicas de colocación.

- Tratamiento de juntas y encuentros.

- Procedimientos de ejecución de pavimentos elevados registrables. Secuencia de los trabajos e interferencias.

- Normas de aplicación y requerimientos técnicos.

- Equipos, herramientas y medios auxiliares para la ejecución de trabajos de interior.

- Prevención de riesgos en la ejecución de trabajos de interior: riesgos laborales; técnicas preventivas específicas; equipos de protección individual y medios de protección colectiva; medios auxiliares. Riesgos ambientales.

e) Caracterización de procesos de ejecución de instalaciones en edificación:

- Instalaciones en edificación. Características, esquemas de funcionamiento, requerimientos e incompatibilidades: agua fría y caliente, saneamiento, electricidad, gas, ventilación, producción de ACS, calefacción, climatización, captación de energía solar térmica y fotovoltaica, sistemas de transporte vertical y horizontal, protección contra rayos, detección y extinción de incendios; telecomunicaciones.

- Normativa específica de las diferentes instalaciones.

- Elementos de las instalaciones y requerimientos de montaje. Elementos lineales, conductos, tuberías y conductores, sistemas y elementos de conexión; acometidas; depósitos; calderas y acumuladores; bombas y grupos de presión; elementos de control, contadores, válvulas, llaves, cuadros de control y protección, sensores; puntos y elementos de consumo, de evacuación, emisión y difusión; elementos específicos de cada una de las instalaciones; señalización.

- Cuartos y armarios de instalaciones, arquetas y registros.

- Rozas, pasos, bandejas y canalizaciones. Disposición, dimensiones y ubicación.

- Anclajes y apoyos de los elementos de la instalación. Uniones y conexiones de los elementos de la instalación.

- Procedimientos de montaje de instalaciones, secuencia de los trabajos e interferencias. Coordinación y ayudas entre distintos oficios.
- Equipos técnicos, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de instalaciones.
- Prevención de riesgos en el montaje de instalaciones: riesgos laborales; técnicas preventivas específicas; equipos de protección individual y medios de protección colectiva; medios auxiliares. Riesgos ambientales.
- f) Caracterización de procesos de ejecución de revestimientos continuos y discontinuos en edificación:
 - Revestimientos con piezas rígidas: solados y alicatados. Materiales de agarre y sistemas de fijación.
 - Características, formatos y requerimientos de colocación de los materiales empleados: terrazos, baldosas cerámicas y de gres; piedra natural; piedra artificial.
 - Condiciones del soporte: Estabilidad, resistencia, humedad, limpieza y tratamientos previos. Capas de nivelación.
 - Tratamiento de juntas propias y con encuentros. Operaciones de rejuntado.
 - Soluciones de cambios de plano y aristas con ingleteados, piezas especiales y perfiles.
 - Procedimientos de ejecución de solados y alicatados. Secuencia de los trabajos.
 - Tipos de revestimientos continuos y técnicas de ejecución: recrecidos, enfoscados, revocos, estucos, guarnecidos, tendidos de yeso, enlucidos y revestimientos monocapa.
 - Materiales empleados. Morteros y pastas.
 - Condiciones del soporte: estabilidad, resistencia, humedad, limpieza y tratamientos previos.
 - Procedimientos y técnicas de ejecución de los diferentes tipos de revestimientos continuos. Secuencia de los trabajos.
 - Tipos de revestimientos ligeros en edificación: planchas, tablas o lamas, tableros y rollos y láminas flexibles. Materiales empleados.
 - Sistemas de instalación de revestimientos ligeros.
 - Materiales de unión. Adhesivos y pastas.
 - Preparación del soporte y condiciones de las juntas.
 - Procesos y técnicas de ejecución de distintos revestimientos ligeros en edificación. Secuencia de los trabajos.
 - Tipos y propiedades de las pinturas, de los esmaltes y de los barnices.
 - Tratamientos especiales: impermeabilizantes, protectores de fachada. Imprimaciones. Sistemas de aplicación.
 - Componentes de las pinturas: pigmentos, catalizadores, disolventes y diluyentes para pinturas que se van a elaborar en obra.
 - Composición y dosificación según aplicaciones y recomendaciones de fabricantes.
 - Tipos de superficies que se van a pintar.
 - Condiciones del soporte.

- Sistemas y técnicas de aplicación de pinturas, esmaltes y barnices.
- Secuencia de los trabajos e interferencias.
- Normas de aplicación.
- Equipos, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de revestimientos y acabados.
- Prevención de riesgos en la ejecución de revestimientos y acabados superficiales.

Módulo profesional: Procesos constructivos en obra civil.

Código: 1289.

Contenidos:

a) Identificación de los procesos constructivos de obras civiles y canalizaciones:

- El sector de la construcción. Campos de actuación. Tipos de obras civiles. Obras de canalizaciones.

- Proyectos de obras civiles y proyectos de obras de canalizaciones. Documentos y contenido. Estudio de seguridad y salud. Estudio de impacto ambiental. Gestión de residuos de construcción y demolición. Documentos y contenidos.

- Agentes que intervienen en proyectos y obras civiles y canalizaciones.

- Personal que interviene en una obra. De tipo administrativo, técnico-económico, técnico-facultativo y oficios propios de construcción.

- Pliegos de prescripciones de obras civiles y normativa asociada.

b) Caracterización de procesos constructivos de firmes y pavimentos:

- Definiciones. Tipos de firmes. Normativa relacionada.

- Elementos de un firme. Materiales. Maquinaria. Mano de obra. Medios auxiliares. Medidas de seguridad.

- Explanadas. Materiales. Formación de la explanada. Capas de forma.

- Procesos de estabilización de suelos.

- Construcción de capas de forma. Ejecución de estabilizaciones de suelos.

- Puesta en obra y ejecución de capas granulares de distintos tipos.

- Puesta en obra y ejecución de capas de mezclas bituminosas y derivados de betún para firmes.

- Puesta en obra y ejecución de tratamientos superficiales.

- Puesta en obra y ejecución de pavimentos de hormigón para los firmes rígidos.

- Drenaje de firmes. Cuencas de aportación: delimitación y superficies. Caudales de aportación. Obras de drenaje: longitudinal (cunetas y pozos) y transversal (obras de fábrica: caños, alcantarillas, tajeas, pontones y puentes).

- Señalización, balizamiento y defensas.

- Ordenación ecológica, estética y paisajística.

- Obras complementarias.

- Reposición de servicios.

c) Caracterización de procesos constructivos de vías férreas:

- Definiciones. Tipos de vías férreas. Normativa relacionada.
- Elementos de vías férreas. Materiales. Maquinaria. Mano de obra.
- Medios auxiliares. Medidas de seguridad.
- La continuidad de la vía. Vías con juntas. Vías sin juntas.
- Explanadas. Materiales. Formación de la explanada. Capas de forma.
- Ejecución de las capas de asiento.
- Montaje de la vía. Vías auxiliares. Montaje y soldadura de la vía con las traviesas.
 - Alineación y nivelación de la vía.
 - Drenaje de vías férreas.
 - Electrificación ferroviaria.
 - Señalización ferroviaria.
- d) Caracterización de procesos constructivos de puentes, viaductos y pasos inferiores:
 - Definiciones. Tipos de puentes, viaductos y pasos inferiores.
 - Normativa relacionada.
 - Elementos de los puentes. Materiales. Maquinaria. Mano de obra. Medios auxiliares. Medidas de seguridad.
 - Procedimientos constructivos de elementos de los puentes. Cimentaciones, estribos, pilas tableros y elementos funcionales.
 - Construcción de tableros. In situ. Prefabricados. Vanos sucesivos. Voladizos sucesivos. Empujados. Tableros de puentes arco.
 - Otros elementos: señalización, juntas, apoyos, balizas, defensas, drenajes.
- e) Caracterización de procesos constructivos de túneles:
 - Definiciones. Tipos de túneles.
 - Normativa relacionada.
 - Elementos de los túneles. Materiales. Maquinaria. Mano de obra. Medios auxiliares. Medidas de seguridad.
 - Métodos de construcción y excavación. Métodos tradicionales Perforación y voladura. Métodos mecanizados: rozadoras y tuneladoras Elección del sistema de excavación. Fases de excavación
 - Sostenimientos y revestimientos. Misión y tipos de sostenimientos. Hormigón proyectado y mallas electrosoldadas. Nuevo método austríaco. Anillo de dovelas. Revestimientos.
 - Drenaje de túneles.
 - Afección al entorno de las obras subterráneas.
 - Tratamientos del terreno y refuerzos. Tratamientos para protección de edificaciones y construcciones.
- f) Caracterización de procesos constructivos explanaciones, pavimentos, canalizaciones de servicios y otros elementos de urbanizaciones:
 - Definiciones. Elementos de urbanización. Normativa relacionada.
 - Elementos de explanaciones, pavimentación, abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, gas, telecomunicaciones, saneamientos. Materiales. Maquinaria. Mano de obra. Medios auxiliares. Medidas de seguridad.

- Preparación del terreno. Explanaciones. Materiales.
 - Ejecución de explanaciones, pavimentación, abastecimiento de agua, energía eléctrica, alumbrado público, gas, telecomunicaciones, saneamientos.
 - Drenaje de urbanizaciones.
 - Elementos de parques y jardines, mobiliario urbano, señalización y semaforización.
- g) Caracterización de procesos constructivos de presas, obras portuarias y obras de regeneración de playas:
- Definiciones. Tipos de obras hidráulicas y marítimas.
 - Elementos de obras presas, obras portuarias y obras de regeneración de playas. Materiales y maquinaria.
 - Métodos de construcción de presas.
 - Métodos de construcción de dragados y obras portuarias. Obras para defensa y regeneración de playas.

Módulo profesional: Control de estructuras de construcción.

Código: 1290.

Contenidos:

- a) Organización de trabajos de implantación de cimentaciones y estructuras:
- Proyectos de cimentaciones y estructuras. Organización general de las obras. Actuaciones a seguir. Planificación de la organización de los trabajos. Permisos y licencias.
 - Seguridad y salud. EPIs. Medios de protección. Medidas de prevención.
 - Medidas correctivas de impacto ambiental.
 - Acondicionamiento de las obras. Instalaciones provisionales. Gestión de residuos de construcción y demolición. Representación gráfica.
 - Replanteo general de las obras. Acta de replanteo.
 - Control de calidad. Sellos y marcas. Entidades de acreditación. Plan de control de calidad. Elaboración. Actuaciones.
- b) Organización de trabajos de acondicionamiento del terreno y elementos complementarios:
- Planificación de los procesos de ejecución del acondicionamiento del terreno para la ejecución de cimentaciones y elementos complementarios. Diagrama de masas. Diagrama de Gantt.
 - Replanteo de cimentaciones y elementos complementarios. Replanteo planimétrico y altimétrico de desbroces, vaciados, desmontes, terraplenes, rellenos y capas de forma.
 - Control de ejecución de unidades de obra y mejoras del terreno. Control de superficie y profundidad de desbroces, vaciados y desmontes. Control de la ejecución de rellenos y mejoras del terreno. Control de cotas y espesores de capas. Control de sistemas de contención de tierras. Ensayos de control.
 - Gestión del agua superficial y freática. Patologías de las cimentaciones por roturas hidráulicas.
 - Supervisión de las unidades de obra terminadas del acondicionamiento del terreno. Compactación y permeabilidad. Pruebas de recepción.

- Prevención de riesgos en trabajos de acondicionamiento del terreno y elementos complementarios: equipos de protección individual y medios de protección colectiva medios auxiliares. Riesgos ambientales.

- c) Organización de trabajos de elaboración y montaje de encofrados:

- Planificación de los procesos de elaboración y montaje de encofrados. Diagrama de Gantt.

- Secuenciación de las actividades, mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares. Mediciones. Tiempos. Diagrama de Gantt.

- Cargas sobre encofrados: propias y externas, en la puesta en obra del encofrado y en la puesta en obra del hormigón. Diferencia resistencia según tipo de encofrados: esfuerzos en los apoyos, contribución al equilibrio de los elementos resistentes del encofrado y otros.

- Replanteo de encofrados de cimentaciones, muros, pilares y escaleras. Alineación y nivel de elementos constructivos. Tolerancias admisibles. Normativa.

- Control de los materiales de encofrado: Control de sistemas prefabricados de encofrado:

- Control de la ejecución de la elaboración y montaje de encofrados, cimbras y apeos: forma, resistencia, estanqueidad, inmovilidad, rigidez, adherencia y otros. Control de la superficie soporte: geometría, estabilidad y limpieza. Defectos y disfunciones de la puesta en obra de encofrados. Repercusión según su importancia y gravedad; causas y soluciones en función del tipo de defecto.

- Supervisión de las unidades terminadas de montaje de encofrados. Desencofrantes. Calidad final: aplomado, planeidad, estabilidad, acabado de capas vistas. Operaciones de mantenimiento al final de jornada

- Prevención de riesgos en el montaje y puesta en obra de encofrados: equipos de protección individual y medios de protección colectiva medios auxiliares; Riesgos ambientales.

- d) Organización de los trabajos de elaboración y puesta en obra de armaduras:

- Planificación de los procesos de elaboración y puesta en obra de armaduras. Secuenciación de las actividades, mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares. Mediciones. Tiempos. Diagrama de Gantt.

- Interpretación de planos de armaduras de conjunto y de detalle: símbolos gráficos y formas de representación de armaduras, cuadro de recubrimientos, longitudes de solapes. Control de elementos de la ferralla: Replanteo de armaduras.

- Control de los materiales de armaduras. Recepción y almacenamientos de barras corrugadas y mallas electrosoldadas, lotes de elementos conformados y piezas prearmadas. Transporte en obra. Control de la ejecución de la elaboración de armaduras: Procedimientos, condiciones y equipos para corte y doblado de barras. Procedimientos, condiciones y equipos para armado de ferralla: talleres de ferralla. Control de montaje de armaduras: colocación de piezas de separación, nivelación y aplomado, empalmes, colocación de positivos y negativos.

- Supervisión de las unidades terminadas de elaboración y puesta en obra de armaduras. Operaciones de mantenimiento al final de jornada

- Prevención de riesgos en el montaje y puesta en obra de encofrados: equipos de protección individual y medios de protección colectiva medios auxiliares. Riesgos ambientales.

- e) Organización de los trabajos de hormigonado:

- Planificación de los procesos de hormigonado. Secuenciación de las actividades, mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares. Mediciones. Tiempos. Diagrama de Gantt.

- Control del hormigón: docilidad, resistencia y durabilidad. Tipos de hormigones: Aditivos del hormigón. Dosificación del hormigón. Fabricación del hormigón. Hojas de suministro: comprobación que el hormigón suministrado cumple con las condiciones establecidas.

- Control de la puesta en obra del hormigón: vertido del hormigón: procedimientos y equipos; el proceso de segregación del hormigón; altura de caída; empuje y presión sobre los encofrados; colocación en tongadas; compactación del hormigón: procedimientos, condiciones y equipos; juntas de hormigonado: ejecución y tratamiento.

- Efectos de la condiciones ambientales durante la puesta en obra y curado del hormigón.

- Supervisión de ejecución de los trabajos de hormigonado: protección y curado del hormigón. Acabados y tratamientos especiales. Defectos del hormigón. Tratamientos de repaso y relleno.

- Control de calidad y ensayos de hormigón armado: Ensayos de consistencia. El cono de Abrams: Ensayos de resistencia.

- Prevención de riesgos en los trabajos de hormigonado: equipos de protección individual y medios de protección colectiva Riesgos ambientales.

- f) Organización de los trabajos de cimentaciones y elementos de contención de tierras:

- Planificación de los trabajos de cimentación y elementos de contención. Secuenciación de las actividades, mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares. Mediciones. Tiempos. Diagrama de Gantt.

- Control de ejecución de cimentaciones superficiales o directas: zapatas y vigas de cimentación, losas y pozos de cimentación-; características resistentes; replanteos, condiciones constructivas y de control; detalles de armado.

- Control de ejecución de cimentaciones profundas: pilotes hormigonados in situ, pilotes prefabricados de hinca; excavación al abrigo de entubaciones provisionales; ejecución de encepados.

- Control de ejecución de elementos de contención: muros -en ménsula o en sótano-, pantallas, tablestacados y entibaciones provisionales;

- Control de ejecución de elementos singulares asociados a la cimentación y contención: anclajes, impermeabilizaciones, drenajes, suelos (sub-base, tratamientos de juntas de retracción y dilatación, acabados superficiales), red horizontal de saneamiento, red de drenaje.

- Supervisión de la unidad de obra terminada de cimentaciones y elementos de contención: Operaciones de mantenimiento al final de jornada

- Prevención de riesgos en los trabajos de cimentación y elementos de contención de tierras.: equipos de protección individual y medios de protección colectiva medios auxiliares. Riesgos ambientales.

g) Organización de los trabajos de ejecución de estructuras de hormigón armado:

- Planificación de los trabajos de ejecución de estructuras de hormigón armado. Secuenciación de las actividades, mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares. Mediciones. Tiempos. Diagrama de Gantt.

- Estructuras de hormigón armado en edificación: soportes, vigas, forjados unidireccionales y reticulares, escaleras, cubiertas, vigas balcón, jácenas pared.

- Estructuras de hormigón armado en obra civil: soportes, vigas (sección rectangular, en T o cajón), tableros, estribos, túneles, losas.

- Control de ejecución de estructuras de hormigón armado: replanteos, control de cimbras y apuntalamiento, encofrados, armaduras, recubrimientos, conexiones, puesta en obra del hormigón, desencofrado y acabado final. Programa de puntos de inspección.

- Replanteo de estructuras de hormigón armado. Replanteo planimétrico y altimétrico

- Supervisión de la unidad de obra terminada de estructuras de hormigón armado: controles y ensayos a realizar. Plan de calidad y medidas protectoras de impacto medioambiental. Operaciones de mantenimiento al final de jornada

- Prevención de riesgos en los trabajos de ejecución de estructuras de hormigón armado: equipos de protección individual y medios de protección medios auxiliares; Riesgos ambientales.

h) Organización de los trabajos de ejecución de estructuras de elementos prefabricados de hormigón armado, metálicos o madera:

- Planificación de los trabajos de ejecución de estructuras de elementos prefabricados. Secuenciación de las actividades, mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares. Mediciones. Tiempos. Diagrama de Gantt.

- Control y recepción de los materiales para la ejecución de estructuras con elementos prefabricados. Criterios de aceptación, recepción y acopio. Transporte en obra.

- Estructuras de hormigón armado prefabricadas: pilares, vigas, placas paraforjados, correas paneles de cerramiento, u otros.

- Estructuras de elementos prefabricados metálicos: soportes, vigas (sección rectangular, en T o cajón), tableros, estribos, túneles, losas. Estructuras de elementos prefabricados de madera: madera maciza, laminada encolada, microlaminada, tablero estructural; especies arbóreas; propiedades; durabilidad y protección; adhesivos.

- Control de ejecución de estructuras de elementos prefabricados: replanteos, posicionado de las piezas, montaje de estructuras, conexiones y anclaje, soluciones.

- Supervisión de la unidad de obra terminada de estructuras de elementos prefabricados: Operaciones de mantenimiento al final de jornada

- Prevención de riesgos en los trabajos de ejecución de estructuras de elementos prefabricados: equipos de protección individual y medios de protección colectiva medios auxiliares. Riesgos ambientales.

i) Organización de los trabajos de ejecución de estructuras de fábricas de bloque, hormigón, ladrillo y piedra:

- Planificación de los trabajos de ejecución de estructuras de fábricas de bloque, hormigón, ladrillo y piedra. Secuenciación de las actividades, mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares. Mediciones. Tiempos. Diagrama de Gantt.

- Control y recepción de los materiales para la ejecución de estructuras de fábricas. Criterios de aceptación, recepción y acopio. Morteros. Transporte en obra.

- Control de ejecución de estructuras de fábricas: replanteos, posicionado de las piezas, tipo de mortero, ejecución de hiladas, conexiones y anclaje, soluciones, entre otras.

- Supervisión de la unidad de obra terminada de estructuras de fábricas: desplomes, planeidad, espesor, altura, entre otros. Operaciones de mantenimiento al final de jornada.

- Prevención de riesgos en los trabajos de ejecución de estructuras de fábricas: equipos de protección individual y medios de protección colectiva medios auxiliares; Riesgos ambientales.

Módulo profesional: Control de ejecución en obras de edificación.

Código: 1291.

Contenidos:

a) Organización de los trabajos de implantación de la obra:

- Documentación del proyecto, licencias y permisos de los organismos competentes en la realización de obras de construcción.

- Análisis de los proyectos técnicos. Planos, memorias, mediciones y pliegos de condiciones.

- Plan de obra, plan de calidad, plan de seguridad y salud. Sellos y marcas. Entidades acreditadas,

- Cerramientos de parcela, tipos y accesos.

- Casetas de obra, de oficina, vestuarios, comedores, almacenes, aseos, Botiquín.

- Zonas de acopio en zonas exteriores e interiores.

- Útiles, herramientas, equipos y medios auxiliares asociados a los trabajos de envolventes, particiones, instalaciones y acabados.

- Determinación de la cantidad de obra a ejecutar y los recursos necesarios. Valoración de la obra ejecutada.

- Ordenación de los trabajos y distribución de trabajadores, materiales y equipos.

- Acondicionamiento de la zona de trabajo; delimitación, señalización, montaje de desmontaje de medios auxiliares, acopios.

- Operaciones de mantenimiento al final de la jornada.

b) Organización de trabajos de ejecución de fachadas:

- Control de recepción. Cantidad y calidad de los elementos recepcionados, sellos de calidad. Estado de los elementos recepcionados.

- Control de cerramientos verticales. Recibido de ladrillo y bloques, horizontalidad de las hiladas, desplome, planeidad, mortero de agarre.

- Control de replanteo de huecos, apoyo de los cargaderos.

- Control de aislamientos de fachada, espesores, homogeneidad y superficie cubierta. Eliminación de puentes térmicos.
- Control de consistencia de los morteros.
- Control de fijación de cercos y funcionamiento de ventanas y puertas exteriores.
- Control de celosías, vidrios y persianas.
- Control de muros cortina. Base de fijación, anclajes, montantes, juntas, sellados y elementos de cerramientos
- Espesor de la cámara de aire, anclajes de cerramientos.
- Enjarjes de encuentros y esquinas.
- Elementos de protección individual en la ejecución de los cerramientos de fachada.
- Elementos de protección colectiva en la ejecución de los cerramientos de fachada.
- c) Organización de trabajos de ejecución cubiertas:
 - Control de cubiertas inclinadas. Control de las pendientes y encuentros (limas y cumbreras).
 - Horizontalidad, desplome y planeidad de los tabiquillos.
 - Control de replanteo de los tabiquillos, pendiente y homogeneidad de los tableros de cubrición.
 - Control y fijación de listones, colocación de tejas, solapes, ventilaciones, tejas de alero y ganchos de seguridad.
 - Control de canalones vistos y ocultos.
 - Control de claraboyas, ventanas de cubierta y hormigón translúcido.
 - Control de cubiertas planas o invertidas. Control de las pendientes, encuentros y juntas de dilatación.
 - Control de diferentes elementos de cubrición de las cubiertas planas.
 - Control de replanteo de los despieces de la cubierta.
 - Control de sumideros y diferentes elementos de recogida de aguas pluviales.
 - Elementos de protección individual en la ejecución de las cubiertas.
 - Elementos de protección colectiva en la ejecución de las cubiertas.
- d) Organización de trabajos de ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos:
 - Control de replanteo en particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.
 - Control de la ejecución de particiones prefabricadas y trasdosados.
 - Control de espesores de las placas, estructuras soportes, sellado, tornillería y tratamiento de las juntas.
 - Control de la ejecución de particiones con fábricas de ladrillo. Control de espesores, aparejos y tipos de ladrillo.
 - Control de recibido de ladrillo y bloques, horizontalidad de las hiladas, desplome, planeidad, mortero de agarre.
 - Control de recibido de cercos, tabiquería interior y medianeras.

- Control planeidad y desplome de las particiones y trasdosados.
- Control de horizontalidad y planeidad en cielos rasos y suelos técnicos.
- Control de aislamientos acústicos entre medianeras, suelos techos o trasdosados.
 - Control de techos continuos y techos con placas.
 - Elementos de protección individual en la ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.
 - Elementos de protección colectiva en la ejecución de particiones, trasdosados, cielos rasos y suelos técnicos.
- e) Organización de trabajos de ejecución de instalaciones:
 - Control de dimensiones de patinillos para canalizaciones y cuartos para instalaciones.
 - Control de instalaciones de electricidad. Control de tamaño de la caja general de protección (CGP).
 - Control de tamaño del cuarto de contadores.
 - Control de sección de conductores y del tubo de protección.
 - Control de elementos de la puesta a tierra y su resistencia.
 - Control de mecanismos y cuadros de mando y protección
 - Control de armarios y diámetro de tubos y mecanismos en telecomunicaciones.
 - Control de instalación de gas. Control de tamaño de armario de contadores y elementos a colocar en el armario.
 - Control de los elementos a colocar la instalación de gas, diámetros, material y sujeción, válvulas.
 - Control de los elementos de las salas de calderas y producción de ACS.
 - Control de paneles solares, unidades, ubicación, sujeción, montantes, acumuladores y espesor de aislamientos.
 - Control de elementos, ubicación, sujeción y tamaño de radiadores o cualquier elemento de transmisión de calor en calefacción.
 - Control de diámetro de tuberías de calefacción, espesores de aislamiento, abrazaderas, distribución, válvulas y demás elementos.
 - Control de los dilatadores y abrazaderas para calefacción y agua sanitaria.
 - Control de la instalación de climatización, diámetro y distribución de las canalizaciones, espesores de aislamientos, maquinaria de producción de fría y calor, válvulas y sujeción de las instalaciones.
 - Control de armarios de contadores para agua fría y caliente.
 - Control de diámetro de montantes de agua, abrazaderas espesor de aislamientos, válvulas y demás elementos de la instalación.
 - Control de distribución interior de agua, abrazaderas espesor de aislamientos, válvulas y demás elementos de la instalación de agua fría y caliente.
 - Control de elementos de evacuación de agua pluvial y fecal, diámetro de tuberías, pendientes, registros, sumideros, canaletas y demás elementos de saneamiento.

- Control de instalación contra incendios, ubicación de los elementos de detección y extinción de fuego, fijación, diámetros y distribución de las tuberías, centrales de incendios, alarmas y demás elementos de la instalación.
- Elementos de protección individual en la ejecución de las instalaciones
- Elementos de protección colectiva en la ejecución de las instalaciones.
- f) Organización de trabajos de ejecución de acabados:
 - Control de alicatados, aplicación del mortero de agarre, del adhesivo, juntas, humedad, planeidad, homogeneidad.
 - Control de chapado con anclajes ocultos, vistos o de varilla.
 - Control de dimensiones, desplome y planeidad.
 - Control de enfoscados maestreado y sin maestrear
 - Control de revestimiento flexible con papel, vinilo, micromadera, microcorcho y plástico flexible.
 - Control de yesos, tendido, guarnecido y enlucido en paredes y techos.
 - Control de revestimientos ligeros con planchas de corcho, madera, tableros, perfiles de aluminio anodizado, perfiles metálicos, de PVC y placas rígidas.
 - Control de diferentes tipos de pinturas, lacas y barnices.
 - Control de revestimientos con textiles y moquetas.
 - Control de pavimentos continuos y flexibles.
 - Control de pavimentos, peldaños y rodapié con piezas rígidas,
 - Control de diferentes tipos de soleras.
 - Elementos de protección individual en la ejecución de acabados.
 - Elementos de protección colectiva en la ejecución de acabados.

Módulo profesional: Control de ejecución en obra civil.

Código: 1292.

Contenidos:

- a) Organización de trabajos de implantación de obras civiles y canalizaciones:
 - Proyectos de obras civiles y canalizaciones.
 - Organización de general de las obras. Planificación de la organización de los trabajos. Permisos y licencias. Redes y servicios.
 - Seguridad y salud.
 - Medidas correctoras de impacto ambiental.
 - Acondicionamiento de las obras. Instalaciones provisionales. Gestión de residuos de construcción y demolición. Representación gráfica.
 - Replanteo general de las obras. Acta de replanteo.
 - Control de calidad. Sellos y marcas. Entidades de acreditación. Plan de control de calidad. Contenido. Elaboración. Actuaciones.
- b) Organización de trabajos de movimiento de tierras:
 - Planificación de los procesos de ejecución de desbroces, vaciados, desmontes, terraplenes, rellenos, transporte de tierras, estabilización de suelos y capas de forma. Secuenciación de las actividades, mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares. Mediciones. Tiempos. Diagrama de masas. Diagrama de Gantt.

- Replanteo de obras de tierra. Replanteo planimétrico y altimétrico de desbroces, vaciados, desmontes, terraplenes, rellenos y capas de forma. Retranqueos. Inclinaciones.

- Control de los materiales de obras de tierras. Materiales para terraplenes, rellenos, estabilización de suelos y capas de forma. Procedencia y destino de tierras. Informe de recepción. Ensayos de control. Criterios de aceptación o rechazo.

- Control de la ejecución de las unidades de obra de desbroces, vaciados, desmontes, terraplenes, rellenos, transporte de tierras, estabilización de suelos y capas de forma. Control de la superficie y profundidad de desbroces, vaciados y desmontes. Control de la extensión, humectación, desecación y compactación de tierras para terraplenes, rellenos, estabilización de suelos y capas de forma. Refinos. Control de cotas y espesores de las capas. Control de inclinaciones, bombeos y taludes. Control de entibaciones y sistemas de contención de tierras. Control del transporte de tierras. Instrucciones de trabajo. Ensayos de control. Criterios de aceptación o rechazo.

- Supervisión de las unidades de obra terminadas de desbroces, vaciados, desmontes, terraplenes, rellenos, estabilización de suelos y capas de forma. Pruebas de recepción. Pruebas de servicio.

- Control de la seguridad en obras de tierras. Control de los EPIs. Control de los medios de protección. Control de las medidas de prevención. Medidas correctoras de impacto ambiental. Reforestación.

c) Organización de trabajos de ejecución de firmes, pavimentos y elementos complementarios:

- Planificación de los procesos de ejecución de firmes, pavimentos y elementos complementarios: señalización, balizamiento, contención, vallados, mobiliario urbano. Secuenciación de las actividades, mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares. Mediciones. Tiempos. Diagrama de Gantt.

- Replanteo de capas de firmes, pavimentos y elementos complementarios. Inclinaciones.

- Control de los materiales de firmes, pavimentos y elementos complementarios. Informe de recepción. Ensayos de control. Criterios de aceptación o rechazo.

- Control de la ejecución de las unidades de obra de sub-bases, bases, pavimentos, señales, balizas, vallas y mobiliario urbano. Control de la extensión, humectación, desecación y compactación de los materiales de las capas. Control de cotas y espesores de las capas. Control de inclinaciones, bombeos y taludes. Control de la colocación de señales, balizas, vallas y mobiliario urbano. Instrucciones de trabajo. Ensayos de control. Criterios de aceptación o rechazo.

- Supervisión de las unidades de obra terminadas de sub-bases, bases, pavimentos y elementos complementarios. Pruebas de recepción. Pruebas de servicio.

- Control de la seguridad en obras de firmes y pavimentos y colocación de elementos complementarios. Control de los EPIs. Control de los medios de protección. Control de las medidas de prevención. Medidas correctoras de impacto ambiental.

d) Organización de los trabajos de ejecución de conducciones y canalizaciones de servicios:

- Planificación de los procesos de ejecución de conducciones y canalizaciones de abastecimientos, saneamientos y drenajes. Secuenciación de las actividades, mano de obra, materiales, maquinaria, medios auxiliares. Mediciones. Tiempos. Diagrama de Gantt.

- Replanteo de elementos y tajos. Replanteo de zanjas y galerías. Replanteo de tuberías. Replanteo de pozos, arquetas, armarios y otros elementos de conexión y registro. Retranqueos. Inclinaciones. Cruce de otros servicios.

- Control de los materiales para conducciones y canalizaciones de servicios. Control de fabricación, transporte y puesta en obra de materiales para asiento y relleno de zanjas, hormigones en galerías y refuerzos, tuberías, pozos, arquetas y elementos de conexión y registro. Control de materiales para sistemas de drenaje. Informe de recepción. Ensayos de control. Criterios de aceptación o rechazo.

- Control de la ejecución de las unidades de obra de conducciones y canalizaciones de servicios. Control de ejecución de zanjas, cama de asiento, rellenos, hormigones, colocación de tuberías, pozos, arquetas y elementos de conexión y registro. Control de ejecución de sistemas de drenaje. Instrucciones de trabajo. Ensayos de control. Criterios de aceptación o rechazo.

- Supervisión de las unidades de obra terminadas de conducciones y canalizaciones de servicios. Pruebas de recepción. Pruebas de servicio.

- Control de la seguridad en obras de canalizaciones y conducciones. Control de los EPIs. Control de los medios de protección. Control de las medidas de prevención. Medidas correctivas de impacto ambiental.

e) Intervención en la organización de trabajos de ejecución de vías férreas, puentes y túneles:

- Planificación de los procesos de ejecución de vías férreas. Secuenciación de las actividades, materiales y maquinaria. Mediciones. Elementos principales de puentes y túneles. Diagrama de Gantt.

- Replanteo de las capas de apoyo, traviesas y carriles de una vía férrea. Replanteo los elementos principales de puentes y túneles.

- Control de los materiales para ejecución de vías férreas. Control de materiales y elementos de las capas de asiento, las traviesas, las sujeciones y los carriles. Informe de recepción. Ensayos de control. Criterios de aceptación o rechazo.

- Control de la ejecución de las unidades de obra de las capas de asiento, las traviesas y los carriles. Instrucciones de trabajo. Ensayos de control. Criterios de aceptación o rechazo.

Módulo profesional: Rehabilitación y conservación de obras de construcción.

Código: 1293.

Contenidos:

a) Organización de los trabajos de rehabilitación y conservación:

- Fundamentos de la rehabilitación y conservación. Trabajos de rehabilitación: adecuación estructural, adecuación funcional; obras de reforma.

- El proyecto y la ejecución de obras de rehabilitación y conservación. Tipo de intervención y procedimientos constructivos. Fases. Agentes intervinientes.

- Análisis de las condiciones del edificio y su entorno, en cuanto a seguridad, condiciones de acceso, desconexión de servicios u otras, y determinación de las medidas preventivas y los procedimientos de trabajo más adecuados.

- Actuaciones previas: afecciones al entorno, necesidades de ocupación de vías públicas, impactos ambientales y molestias a usuarios de la edificación, medidas preventivas y correctoras, desvíos provisionales de servicios.

- Materiales de construcción (pétreos, cerámicos, madera, elementos metálicos, hormigón, aglomerantes y conglomerantes): características, tipos y causas de alteración (físicas, mecánica, químicas). Diagnóstico y tratamiento. Compatibilidad de materiales, análisis de laboratorio y ensayos de obra.

- Lesiones en los elementos constructivos: asientos de obra e inicial del terreno, lesiones de cedimiento, grietas, lesiones por aplastamiento, lesiones de rotación, problemas de dilatación. Causas de las lesiones: fallos de proyecto, fallos de ejecución, calidad de los materiales, reformas en el edificio, envejecimiento, fenómenos exteriores al edificio. Problemas de humedades y su tratamiento: capilaridad, penetración, condensación, rotura de instalaciones. Instrumentos y equipos para la detección de humedades

- Diagnóstico y reconocimiento de lesiones: inspecciones, toma de muestras, pruebas y ensayos a realizar previos y durante las obras de rehabilitación.

- Materiales, técnicas y equipos singulares en obras de rehabilitación en edificación.

- Medidas correctivas del impacto ambiental. Gestión de residuos.

- Planificación y coordinación entre equipos y con usuarios en obras de rehabilitación. Singularidad de rendimientos en unidades de rehabilitación respecto a unidades similares en obra nueva. Seguimiento del plan de obra en rehabilitación: desviaciones usuales en los plazos de proyectos y obras de rehabilitación, reprogramación de actividades.

- b) Organización de los trabajos de derribos y demoliciones:

- El proyecto de derribo y demolición.

- Actuaciones previas: reconocimiento de la estabilidad de la construcción y edificios colindantes, afecciones, instalaciones existentes.

- Estabilización provisional: tipos por elementos o por estructura, características, ámbito de aplicación y montaje. Transferencia de cargas.

- Soluciones técnicas y sistemas utilizados para los derribos y demoliciones. Tipología: elemento a elemento, por colapso, por empuje. Técnicas, procesos y fases de ejecución.

- Identificación de los procesos y soluciones utilizados en la ejecución de los derribos de estructuras y cimentaciones.

- Identificación de los procesos y soluciones utilizados en la ejecución de los derribos de fachadas y particiones.

- Identificación de los procesos y soluciones utilizados en el levantado de instalaciones.

- Identificación de los procesos y soluciones utilizadas en la ejecución de los derribos de cubiertas.

- Identificación de los procesos y soluciones utilizados en la demolición de revestimientos.

- Soluciones para apuntalamientos y apeos: tipos, sistemas y técnicas, elementos, materiales y ejecución.
 - Procedimientos para apertura de huecos en muros y fachadas.
 - Organización, acondicionamiento y replanteo asociados a los tajos de estabilización provisional, derribos y demoliciones.
 - Maquinaria, materiales, equipos y medios auxiliares para estabilización y demolición/deconstrucción.
 - Riesgos laborales: técnicas preventivas específicas, equipos de protección individual y medios de protección colectiva.
 - Riesgos ambientales. Residuos de construcción y demolición: tipos.
 - propiedades, sistemas de acopio y transporte a vertedero.
 - Planificación y control de calidad de los trabajos de estabilización provisional, derribos y demoliciones.
- c) Organización de los trabajos de rehabilitación y conservación de elementos estructurales:
- Evolución de las soluciones técnicas y sistemas constructivos de los elementos estructurales. Funcionamiento de las estructuras.
 - El terreno como elemento estructural de soporte: composición y características. Movimientos de tierras y mejoras del terreno: técnicas, procesos y fases de ejecución. Maquinaria para movimiento de tierras: tipos y características.
 - Identificación de las soluciones tradicionales de muros enterrados: tipos, materiales, características, y funciones. Procesos patológicos y procedimientos de rehabilitación de muros enterrados.
 - Identificación de las soluciones tradicionales de soleras: tipos, materiales, características, composición. Procesos patológicos y procedimientos de rehabilitación de soleras.
 - Identificación de las soluciones tradicionales de cimentación: tipos superficiales y profundas, materiales, características, funciones y ámbitos de aplicación. Procesos patológicos y procedimientos de rehabilitación de cimentaciones (micropilotaje, recalces e inyecciones). Maquinaria específica para la rehabilitación de cimentaciones.
 - Identificación de las soluciones estructurales tradicionales en edificación: tipos, elementos -muros de carga, pilares, vigas, forjados, arcos, bóvedas-, materiales, características, funciones, y ámbitos de aplicación. Procesos patológicos y procedimientos de rehabilitación de estructuras.
 - Organización, acondicionamiento y replanteo asociados a los tajos de rehabilitación y conservación de elementos estructurales.
 - Materiales, equipos y medios auxiliares para la rehabilitación.
 - Riesgos laborales: técnicas preventivas específicas, equipos de protección individual y medios de protección colectiva.
 - Riesgos ambientales.
 - Planificación y control de calidad de los trabajos de rehabilitación y conservación de los elementos estructurales.
 - Realización de trabajos básicos de rehabilitación y conservación de elementos estructurales: ejecución de encofrados, armaduras y hormigones.
- d) Organización de los trabajos de rehabilitación y conservación de fachadas:

- Evolución de las soluciones técnicas y sistemas constructivos de las fachadas.

- Identificación de las soluciones tradicionales de fachadas: tipos vistas convencionales, revestidas, cáscara, composición, materiales, puntos singulares (arranques, encuentros, remates, anclajes, aleros, cornisas, juntas de dilatación, puertas y ventanas, ornamentación).

- Lesiones en fachadas: mecánicas, humedad, desprendimientos del material de acabado, suciedad. Deficiencias en marcos y hojas de puertas y ventanas, acristalamientos y sellados.

- Procedimientos de mantenimiento, reparación y rehabilitación de las fachadas y elementos asociados. Limpieza de fachadas.

- Organización, acondicionamiento y replanteo asociados a los tajos de rehabilitación y conservación de fachadas.

- Materiales, equipos y medios auxiliares para la rehabilitación.

- Riesgos laborales: técnicas preventivas específicas, equipos de protección individual y medios de protección colectiva.

- Riesgos ambientales.

- Planificación y control de calidad de los trabajos de rehabilitación y conservación de las fachadas.

- Realización de trabajos básicos de rehabilitación y conservación de fachadas. Elaboración de pastas y morteros. Uso de máquinas, herramientas, útiles y medios auxiliares. Ejecución de obras de fábrica.

- e) Organización de los trabajos de rehabilitación y conservación de cubiertas:

- Evolución de las soluciones técnicas y sistemas constructivos de las cubiertas.

- Identificación de las soluciones tradicionales de cubiertas inclinadas y planas: tipos, estructura ligera, pesada, tabiques, capas, materiales de cobertura teja cerámica, pizarra, tableros, placas, puntos singulares.

- Sistemas de impermeabilización: funciones y ejecución.

- Lesiones en cubiertas: causadas por movimientos, comportamiento higrotérmico, humedad producida por filtración de agua, lesiones mecánicas y erosiones, defectos de proyecto y ejecución.

- Procedimientos de mantenimiento, reparación y rehabilitación de cubiertas tradicionales.

- Organización, acondicionamiento y replanteo asociados a los tajos de rehabilitación y conservación de cubiertas.

- Materiales, equipos y medios auxiliares para la rehabilitación.

- Reutilización de materiales de cubierta.

- Riesgos laborales: técnicas preventivas específicas, equipos de protección individual y medios de protección colectiva.

- Riesgos ambientales.

- Planificación y control de calidad de los trabajos de rehabilitación y conservación de las cubiertas.

- Realización de trabajos básicos de rehabilitación y conservación de cubiertas. Formación de pendientes. Fijación de material de cobertura. Uso de máquinas, herramientas, útiles y medios auxiliares.

f) Organización de los trabajos de rehabilitación y conservación de obras de interior:

- Evolución de las soluciones técnicas y sistemas constructivos de las particiones, revestimientos, carpintería y cerrajería.
- Identificación de las soluciones tradicionales de particiones y revestimientos: tipos, materiales, características y elementos.
- Identificación de las soluciones tradicionales de carpinterías y cerrajería: tipos, materiales, características.
- Procesos patológicos de las particiones: humedad y lesiones mecánicas.
- Procesos patológicos de los revestimientos: desprendimientos y desperfectos en suelos, paredes y techos.
- Procesos patológicos de carpinterías y cerrajerías.
- Procedimientos de mantenimiento, reparación y rehabilitación de particiones, revestimientos, carpintería y cerrajería.
- Organización, acondicionamiento y replanteo asociados a los tajos de rehabilitación y conservación de particiones y revestimientos, carpintería y cerrajería.
- Materiales, equipos y medios auxiliares para la rehabilitación.
- Riesgos laborales: técnicas preventivas específicas, equipos de protección individual y medios de protección colectiva.
- Riesgos ambientales.
- Planificación y control de calidad de los trabajos de rehabilitación y conservación de las particiones, revestimientos, carpintería y cerrajería.
- Realización de trabajos básicos de rehabilitación y conservación de obras de interior de los edificios (particiones y revestimientos de suelos, paredes y techos). Tabiques.
- Enfoscados y guarnecidos «a buena vista». Solados, alicatados y chapados. Uso de máquinas, herramientas, útiles y medios auxiliares.

g) Organización de los trabajos de rehabilitación y conservación de instalaciones y servicios urbanos:

- Evolución de las soluciones técnicas y sistemas constructivos de las instalaciones y servicios urbanos.
- Identificación de las soluciones tradicionales de instalaciones de agua, desagüe, electricidad y climatización: esquemas organizativos, tipos de elementos lineales y puntuales, materiales, uniones, condiciones de ubicación, fijación a soportes.
- Identificación de las soluciones tradicionales de servicios urbanos de alcantarillado, abastecimiento de agua y energía eléctrica: esquemas organizativos, elementos, conexiones, materiales, características, procesos de ejecución.
- Procesos patológicos de las instalaciones y servicios urbanos.
- Procedimientos de mantenimiento, reparación y rehabilitación de instalaciones y servicios urbanos. Normativa específica.
- Soluciones de mejora energética en rehabilitación.
- Organización, acondicionamiento y replanteo asociados a los tajos de rehabilitación y conservación de instalaciones y servicios urbanos.

- Materiales, equipos y medios auxiliares para la rehabilitación.
 - Riesgos laborales: técnicas preventivas específicas, equipos de protección individual y medios de protección colectiva.
 - Riesgos ambientales.
 - Planificación y control de calidad de los trabajos de rehabilitación y conservación de las instalaciones y servicios urbanos.
 - Realización de trabajos básicos de ayuda a la rehabilitación y conservación de las instalaciones en los edificios y de los servicios urbanos.
- h) Organización de los trabajos de rehabilitación y conservación de pavimentación exterior:
- Evolución de las soluciones técnicas y sistemas constructivos de la pavimentación exterior.
 - Identificación de las soluciones tradicionales de pavimentación exterior: tipos, materiales, características y elementos.
 - Procesos patológicos de la pavimentación exterior: pavimentos y firmes.
 - Procedimiento de mantenimiento, reparación y rehabilitación de pavimentos exteriores.
 - Procedimientos de mantenimiento, reparación y rehabilitación de firmes: reciclado in situ con emulsión de capas bituminosas, con cemento de capas firme, en central en caliente de capas bituminosas.
 - Organización, acondicionamiento y replanteo asociados a los tajos de rehabilitación y conservación de pavimentación exterior.
 - Materiales, equipos y medios auxiliares para la rehabilitación.
 - Riesgos laborales: técnicas preventivas específicas, equipos de protección individual y medios de protección colectiva.
 - Riesgos ambientales.
 - Planificación y control de calidad de los trabajos de rehabilitación y conservación de la pavimentación exterior.
 - Realización de trabajos básicos de rehabilitación y conservación de la pavimentación exterior. Uso de máquinas, herramientas, útiles y medios auxiliares.

Módulo Profesional: Proyecto de organización y control de obras de construcción.

Código: 1294.

Contenidos:

- a) Identificación de necesidades del sector productivo, y de la organización de la empresa:
- Identificación de las funciones de los puestos de trabajo. Estructura y organización empresarial del sector. Actividad de la empresa y su ubicación en el sector.
 - Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos. Tendencias del sector: productivas, económicas, organizativas, de empleo y otras.
 - Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

- Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.
- Convenio colectivo aplicable al ámbito profesional. La cultura de la empresa: imagen corporativa.
- Sistemas de calidad y seguridad aplicables en el sector.
- b) Diseño de proyectos relacionados con el sector:
 - Análisis de la realidad local, de la oferta empresarial del sector en la zona y del contexto en el que se va a desarrollar el módulo profesional de formación en centros de trabajo.
 - Recopilación de información. Estructura general de un proyecto. Elaboración de un guion de trabajo.
 - Planificación de la ejecución del proyecto: objetivos, contenidos, recursos, metodología, actividades, temporalización y evaluación.
 - Viabilidad y oportunidad del proyecto. Revisión de la normativa aplicable.
- c) Planificación de la ejecución del proyecto:
 - Secuenciación de actividades.
 - Elaboración de instrucciones de trabajo.
 - Elaboración de un plan de prevención de riesgos.
 - Documentación necesaria para la planificación de la ejecución del proyecto.
 - Cumplimiento de normas de seguridad y ambientales. Indicadores de garantía de la calidad de proyectos.
- d) Definición de procedimientos de control y evaluación de la ejecución del proyecto:
 - Propuesta de soluciones a los objetivos planteados en el proyecto y justificación de las seleccionadas.
 - Definición del procedimiento de evaluación del proyecto. Determinación de las variables susceptibles de evaluación. Documentación necesaria para la evaluación del proyecto. Control de calidad de proceso y producto final.
 - Registro de resultados.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Código: 1295

Contenidos:

- a) Búsqueda activa de empleo.
 - La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.
 - Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en organización y control de obras de construcción.
 - Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al sector.
 - El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
 - Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.

- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en organización y control de obras de construcción.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en organización y control de obras de construcción.
 - El proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
 - Fuentes de información.
 - Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.
 - Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)
 - El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.
 - Internet como recurso en la búsqueda de empleo.
 - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:
 - La Carta de Presentación.
 - El Curriculum vitae.
 - La entrevista de selección de personal.
 - Los test y las pruebas de selección.
 - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas.
 - Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector.
 - El proceso de toma de decisiones.
- b) Gestión del conflicto y equipos de trabajo:
 - Equipos de trabajo: concepto y características.
 - Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
 - Equipos de trabajo en el sector de la construcción según las funciones que desempeñan.
 - La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
 - Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
 - Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
 - La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.
- c) Contrato de trabajo:
 - El derecho del trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
 - Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:
 - La Administración Laboral.
 - La Jurisdicción Social
 - Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.
 - Análisis de la relación laboral individual. Elementos

- Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.

- El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.

- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.

- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.

- Condiciones de trabajo:

- Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.

- Salario y garantías salariales.

- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Complimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.

- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.

- Representación de los trabajadores.

- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.

- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en organización y control de obras de construcción.

- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.

- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.

- Nuevos entornos de organización del trabajo: subcontratación, teletrabajo, entre otros.

- d) Seguridad Social, empleo y desempleo:

- El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.

- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.

- La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.

- Concepto y situaciones protegibles por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.

- Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

- e) Evaluación de riesgos profesionales:

- La cultura preventiva en la empresa.

- Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.

- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.

- Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector de la construcción.

- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.

- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.

- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.

- La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.

- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.

f) Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.

- Documentación de la prevención en la empresa.

- El Plan de prevención de riesgos laborales.

- La evaluación de riesgos.

- Planificación de la prevención en la empresa.

- Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.

- El control de la salud de los trabajadores.

- La gestión de la prevención en una empresa del sector.

- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.

- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

- Representación de los trabajadores en materia preventiva.

- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

g) Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.

- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros

- Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

- Aplicación de técnicas de primeros auxilios.

Módulo profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Código: 1296.

Contenidos:

a) Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en sector de la construcción (materiales, tecnología, organización del proceso, etc.).

- La cultura emprendedora como necesidad social.

- El carácter emprendedor.

- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación.

- La colaboración entre emprendedores.

- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme del sector de la construcción.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la construcción.
 - El riesgo en la actividad emprendedora.
 - Concepto de empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
 - Objetivos personales versus objetivos empresariales.
 - Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la ejecución de edificación y obra civil.
 - Buenas prácticas de cultura emprendedora en la actividad de la construcción y en el ámbito local.
- b) La empresa y su entorno:
 - Funciones básicas de la empresa.
 - La empresa como sistema.
 - El entorno general de la empresa.
 - Análisis del entorno general de pyme relacionada con el sector de la construcción.
 - El entorno específico de la empresa.
 - Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con el sector de la construcción.
 - Relaciones de una «pyme» de organización y control de obras de construcción con su entorno.
 - Relaciones de una «pyme» de organización y control de obras de construcción con el conjunto de la sociedad.
 - La cultura de la empresa: imagen corporativa.
 - La responsabilidad social corporativa.
 - El balance social.
 - La ética empresarial.
 - Responsabilidad social y ética de las empresas del sector.
- c) Creación y puesta en marcha de una empresa:
 - Concepto de empresa.
 - Tipos de empresa.
 - La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
 - La fiscalidad en las empresas.
 - Elección de la forma jurídica. Dimensión y número de socios.
 - Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
 - Viabilidad económica y viabilidad financiera de una «pyme» relacionada con el sector de la construcción.
 - Análisis de las fuentes de financiación y elaboración del presupuesto de una «pyme» del sector de la construcción.
 - Ayudas, subvenciones e incentivos fiscales para una «pyme» del sector de la construcción.

- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

c) Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Requisitos y plazos para la presentación de documentos oficiales.
- Gestión administrativa de una empresa del sector de la construcción.

Módulo profesional: Formación en centros de trabajo.

Código: 1297.

Contenidos:

a) Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector de la construcción. Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la construcción. Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.

- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.

- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.

- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.

- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.

- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

b) Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía y puntualidad.

- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.

- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.

- Jerarquía de la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.

- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.

- Reconocimiento y aplicación de las normas internas, instrucciones de trabajo,

- procedimientos normalizados de trabajo y otros, de la empresa.

c) Obtención de la información necesaria para la ejecución de obras de construcción:

- Selección de la información para la ejecución de obras de construcción. Estudio de los parámetros urbanísticos de aplicación.

- Interpretación de la documentación gráfica de proyecto.

- Análisis de la información técnica para la ejecución de obras de construcción.
- Identificación de las variables de carácter técnico, económico y administrativo para ejecutar las unidades de obra.
- Reconocimiento de la zona de actuación y realización de toma de datos, utilizando instrumentos y útiles topográficos de medición.
- Realización de croquis.
- d) Organización de los trabajos de ejecución de obras de construcción:
 - Determinación de la cantidad de tajo a ejecutar en unidades de obra
 - Identificación y coordinación de la puesta en obra, de materiales, medios auxiliares, herramientas y maquinaria específica para realizar los trabajos.
 - Identificación y cuantificación de los recursos humanos para acometer el tajo y distribución de las tareas y cargas de trabajo.
 - Selección de los equipos y medidas de seguridad y salud a adoptar. Delimitación y acondicionamiento de las zonas de trabajo y las condiciones de acopio de los recursos.
 - Planificación de las actividades necesarias para realizar los tajos, definiendo tareas, secuenciando las acciones y aportando las instrucciones de ejecución.
- e) Realización del seguimiento y control de la ejecución de tajos en obras de construcción:
 - Comprobación de suministro de materiales contrastándolo con el especificado en proyecto.
 - Identificación de las características y sistemas de recepción de los materiales que se incorporan a las unidades de obra y las muestras a tomar.
 - Identificación de las condiciones previas que deben cumplirse para iniciar una unidad de obra.
 - Comprobación de la compatibilidad, física y química, entre soportes, productos, elementos y sistemas constructivos.
 - Realización del replanteo de los elementos constituyentes de la unidad de obra, utilizando los instrumentos y equipos adecuados al trabajo a realizar.
 - Comprobación de la geometría y posición de los elementos antes de su ejecución.
 - Supervisión de las medidas de seguridad.
 - Control de la ejecución de unidades para que se realicen de acuerdo a lo especificado en la documentación técnica.
 - Identificación de tolerancias y criterios de terminación y admisión para las unidades de obra a ejecutar.
 - Previsión de puntos de observación y realización y documentación de inspecciones de los elementos terminados.
 - Detección de procesos y elementos que presentan deficiencias o «no conformidades» y realización de las correcciones necesarias
 - Identificación de los ensayos y pruebas a los que deben someterse las unidades de obra terminadas.
 - Establecimiento de las operaciones de fin de jornada en los aspectos relativos a la operatividad y disponibilidad de los espacios y equipos.

- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, protección ambiental, orden y limpieza.

f) Colaboración en la ejecución de unidades de obra:

- Coordinación y supervisión en la Ejecución de excavaciones ordinación y supervisión en la Ejecución de elementos de hormigón armado.

- Coordinación y supervisión en la Ejecución de obras de fábrica de ladrillo: Coordinación y supervisión en la Ejecución de tejados y azoteas Coordinación y supervisión en la Ejecución de particiones con piezas de arcilla, prefabricados de yeso, mamparas y placa de yeso laminado.

- Coordinación y supervisión en la Ejecución de revestimientos de paramentos y suelos

- Coordinación y supervisión en la Ejecución de ayudas a las instalaciones.

- Coordinación y supervisión en la Ejecución de firmes, pavimentos y elementos complementarios.

- Coordinación y supervisión en la Ejecución de conducciones y canalizaciones de servicios.

- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, protección ambiental, orden y limpieza.

g) Confección de presupuestos y certificaciones de proyectos y obras de construcción:

- Reconocimiento de unidades de obra o partidas alzadas. Cálculo de precios de unidades de obras o partidas alzadas. Realización de mediciones.

- Elaboración de presupuestos.

- Análisis de la información para solicitar y valorar ofertas.

- Seguimiento y actualización de costes en función de las desviaciones producidas.

- Elaboración de certificaciones para su emisión y facturación.

h) Planificación y programación de proyectos y obras de construcción:

- Identificación y secuenciación de las actividades que hay que programar.

- Temporalización de actividades.

- Análisis de recursos para las actividades.

- Cálculo de rendimientos de producción y de plazos de ejecución.

- Elaboración de cronogramas de control.

- Seguimiento de planificación y actualización de planes y programas en función de las desviaciones surgidas.

Anexo II

Estructura del módulo profesional de Inglés Técnico para Organización y Control de Obras de Construcción, incorporado por la Región de Murcia

Módulo Profesional: Inglés técnico para organización y control de obras de construcción.

Código: M096

Introducción

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

El módulo profesional Lengua Extranjera: Inglés tiene como referencia las directrices marcadas en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación".

La intención del módulo es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos ya sean de interés general, o relacionados con su familia profesional.

Resultados de aprendizaje

1. Utiliza la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del perfil profesional.

Criterios de evaluación:

- Participa espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
- Utiliza las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
- Identifica elementos de referencia y conectores e interpreta la cohesión y coherencia de los mismos.
- Expresa con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
- Comprende información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprende textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encuentra información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.

- Comprende la información general y específica e identifica el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
- Identifica la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
- Utiliza el contexto para localizar una información determinada.
- Utiliza fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribe textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Produce textos continuados y marca la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Utiliza las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, emails, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
- Expresa descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
- Toma notas, resume y hace esquemas de información leída o escuchada.
- Respeto las normas de ortografía y puntuación.
- Presenta sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valora la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identifica y muestra interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valora la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Muestra interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utiliza las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo, etc.

Contenidos

1. Uso de la lengua oral

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas, etc.

- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.

- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.

- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.

- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.

- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.

- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su profesión y expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

2. Uso de la lengua escrita

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.

- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.

- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.

- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.

- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.

- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, emails, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.

- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.

- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

3. Aspectos socioprofesionales

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.

- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.

- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.

- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.

- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia, etc.

4. Medios lingüísticos utilizados

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.

- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, phrasal verbs, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.

- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.

- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

La formación del módulo profesional contribuye a alcanzar todos los objetivos generales del ciclo formativo y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar los siguientes aspectos:

a. El alumno debe ser el centro del proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que conlleva que el diseño y desarrollo del programa y los materiales estarán determinados por las necesidades comunicativas del alumno.

b. Es fundamental, por tanto, llevar a cabo un análisis de cuáles son las necesidades del sector propio de su familia profesional, así como un estudio de las situaciones en las que el alumno tendrá que utilizar la lengua.

c. Teniendo en cuenta estos principios y la duración del módulo, resulta aconsejable plantear, desde el punto de vista metodológico, la adopción de enfoques comunicativos, y más específicamente los basados en "tareas" (Task-Based Language Teaching) a la hora de concretar el currículo. Estas aproximaciones plantean clases en las que el alumno desarrolla una serie de tareas en las que sólo se presta una atención consciente al aspecto lingüístico si es necesario para el desarrollo de la actividad. Lo importante es, que el alumno desarrolle su competencia comunicativa poniendo en práctica las destrezas básicas y que la actividad no la realice de una forma mecánica, sino espontánea, natural y creativa. La puesta en práctica de esta metodología resultará particularmente útil para los alumnos del ciclo formativo, ya que necesitan la lengua inglesa como un medio a través del cual realizan unas actividades académicas o profesionales. Con este enfoque se refuerza la conexión entre las tareas de clase y las que el estudiante desempeñará en su trabajo, lo que indudablemente potencia su interés y motivación.

Anexo III**Organización académica y distribución horaria semanal**

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS (***)
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	
0562. Estructuras de construcción.(*)	100	3		6
0565. Replanteos de construcción.(*)	130	4		7
1287. Documentación de proyectos y obras de construcción.	190	6		11
1288. Procesos constructivos en edificación.	230	7		14
1289. Procesos constructivos en obra civil.	130	4		11
1295. Formación y Orientación Laboral.	90	3		5
M096. Inglés técnico para organización y control de obras de construcción.	90	3		
0564. Mediciones y valoraciones de construcción. (*)	85		4	6
0566. Planificación de construcción(*)	80		4	6
1290. Control de estructuras de construcción.	65		3	5
1291. Control de ejecución en obras de edificación.	100		5	6
1292. Control de ejecución en obra civil.	100		5	4
1293. Rehabilitación y conservación de obras de construcción.	120		6	8
1296. Empresa e iniciativa emprendedora.	60		3	4
1297. Formación en Centros de Trabajo.	400		400	22
1294. Proyecto de organización y control de obras de construcción.	30		30	5
Total horas currículo y Total ECTS	2000			120
Total horas semanales por curso		30 (1.º, 2.º y 3.º trimestres)	30 (1.º y 2.º trimestres)	

(*) Módulos profesionales transversales a otros títulos de Formación Profesional.

(**) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

(***) ECTS: Sistema Europeo de Transferencia de Créditos por el que se establece el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa. En los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Anexo IV**Especialidades y titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incorporado al ciclo formativo por la Región de Murcia**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
- Inglés técnico para organización y control de obras de construcción	- Construcciones Civiles y Edificación	- Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	Los establecidos para el nivel B2 en el Anexo del Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	- Inglés	- Catedrático/Profesor de Enseñanza Secundaria	

Titulaciones requeridas para impartir el módulo profesional incorporado al ciclo formativo por la región de murcia en los centros de titularidad privada

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
- Inglés técnico para organización y control de obras de construcción	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia	Los establecidos para el nivel B2 en el Anexo del Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	- Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa - Licenciado en Filología Inglesa - O Título de Grado correspondiente o que haya sido declarado equivalente.	

Anexo V**Espacios y equipamientos****Espacios:**

Espacio formativo	Superficie m ²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente	60	40
Aula técnica	90	60
Laboratorio-Taller construcción	100	80

Equipamientos mínimos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	Ordenadores instalados en red. Conexión a Internet. Medios audiovisuales. Programas informáticos específicos del ciclo formativo.
Aula técnica.	Cañón de proyección. Estación de trabajo. PC por alumno. Pizarra electrónica. Conexión a internet inalámbrica. Software específicos. Impresora A3 a color. Plotter A0 o A1. Equipos topográficos (estaciones totales, niveles, trípodes, miras y receptor GPS-GNSS centimétrico con bastón y controladora dotada de software específico). Servidor/PC para el profesor. Equipos audiovisuales. Mesas de reunión (120 x 60).
Laboratorio-Taller de construcción.	Útiles y herramientas de albañilería general: macetas, martillos, cortafríos, punteros, paletas, paletines, espátulas, tenazas, serruchos, alcotanas o piquetas, llaves inglesas, rayonas/raederas, destornilladores, llagueadores de juntas, palas, tamices, gatos, mazas, mazos de goma, talochas, llanas, fratás, rascadores, entre otros. Útiles y herramientas para replanteos y nivelación: nivel láser, jalones, flexómetros, nivel de manguera, nivel de burbuja, plomada, bota de marcar, miras, reglas, escuadras, cordeles, distanciómetro láser, nivel láser de mano, entre otros. Equipos para ensayos de control: cono de Abrams, moldes para probetas, balanzas de precisión, estufas de secado, esclerómetro, cribas o tamices, entre otros. Útiles, herramientas y equipos auxiliares de propósito general: mesas de trabajo, borriquetas, puntales, carretillas, tabloncillos, escaleras, cortadora, hormigonera, tronzadora, vibrador, batidora, artesas, gavetas, dobladoras, radiales, encofrados, entre otros.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

3952 Decreto n.º 138/2022, de 21 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Emilio Restoy Cabrera como Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Habiendo sido nombrado D. Emilio Restoy Cabrera como miembro del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, y habiendo tomado posesión de su cargo con fecha 18 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, oída la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión de 21 de julio de 2022,

Dispongo:

Artículo único. Nombrar a don Emilio Restoy Cabrera como Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Dado en Murcia, 21 de julio de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—
La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago,

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

3953 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-970/2022) de 19 de julio, por la que se resuelve la convocatoria de 1 de junio de 2022, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Por Resolución de este Rectorado (R-750/2022) de 1 de junio (B.O.R.M. de 6-6-2022), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la Universidad de Murcia por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, visto el cumplimiento por parte de la candidata de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y habiéndose observado el procedimiento debido,

Resuelve, adjudicar el puesto que a continuación se indica, incluido en dicha convocatoria, a la candidata siguiente:

Código puesto	Denominación	Funcionario/a. adjudicatario/a.
360	Jefe/a. de Servicio de Grado y Postgrado.	D.ª Ana María González Martínez N.R.P. ***3754**7A7330

Los plazos de cese y toma de posesión en el nuevo destino, serán los establecidos en el art.º 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 19 de julio de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad Politécnica de Cartagena

3954 Resolución RV-095/22, de 11 de julio, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a don Pedro Jesús Martínez Castejón, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que establece que los profesores titulares de escuela universitaria que a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y se acrediten específicamente, según lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al cuerpo de profesores titulares de universidad, en las plazas que estén ocupando.

A solicitud del interesado y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos: poseer el título de doctor y estar acreditado al cuerpo de profesores titulares de universidad.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado

Resuelve:

Primero.- Integrar a D. Pedro Jesús Martínez Castejón, con DNI ****4299** funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza, en el área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado y comuníquese al Departamento de Estructuras, Construcción. y Expresión Gráfica, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe



interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 11 de julio de 2022.—El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, por Resolución R-807/20 de 21 de septiembre (BORM 30-09-2020), Luis Javier Lozano Blanco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3955 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Diplomado no Sanitario/opción Gestión Administrativa, tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y de 10 de noviembre de 2017 el correspondientes al Plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

Antecedentes

1.º) Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

2.º) Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de septiembre de 2019 (BORM número 211 de 12 de septiembre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa, por los turnos de acceso libre y promoción interna.

3.º) La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que los candidatos seleccionados han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionados.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre

de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta Resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de septiembre de 2019 (BORM número 211 de 12 de septiembre) para la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Gestión Administrativa, por los turnos de acceso libre y promoción interna.

Segundo.- Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos convocados.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de las Gerencias a las que se encuentran asignados los citados puestos.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizarán una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 15 de julio de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.



Anexo

Categoría: DIPLOMADO NO SANITARIO

Opción: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

N.º ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***0835**	BOLUDA AGUILAR	MARIA LUCIA	Órganos Centrales Dirección General de Recursos Humanos	Murcia	Promoción Interna
1	***5954**	BLANCO HERNÁNDEZ	CARMEN LAURA	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Libre
2	***6657**	RODRIGUEZ FERNANDEZ	VICTORIA	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"	Murcia	Libre
3	***0596**	CÁNOVAS HERRERA	ÁNGEL	Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"	Murcia	Libre
4	***2026**	ORTIN PARRAGA	MARIANO	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
5	***1812**	ROMERO SAN MIGUEL	PLACIDO ROMAN	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
6	***7292**	HERNÁNDEZ GALERA	MARÍA ÁNGELES	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
7	***5209**	MARTINEZ HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena	Cartagena	Libre
8	***9939**	MARTINEZ PEREZ	ONOFRE MANUEL	Hospital "Virgen del Castillo"	Yecla	Libre

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3956 Decreto n.º 131/2022, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los 27 Ayuntamientos de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a colaborar en la financiación de sus aportaciones para gasto corriente al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, anualidad 2022.

Corresponde a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en virtud del Decreto 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, la competencia en materia de Administración Local, que comprende entre otras funciones, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Entes Locales, según se recoge en el artículo 5 del Decreto 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Dicha competencia deriva de lo dispuesto en los artículos 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a los cuales, nuestra Comunidad Autónoma, en su condición de uniprovincial, asume las competencias que, de acuerdo con la legislación estatal, corresponden a las Diputaciones Provinciales.

En este contexto, el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de junio de 2022, ha solicitado la colaboración económica de la Administración Regional en la financiación de las aportaciones que para gasto corriente deben realizar a dicho Consorcio, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

El citado Consorcio fue creado en el año 1992, para la gestión de un servicio de competencia municipal, tal y como se establece en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en su artículo primero, apartado trece, vino a introducir importantes modificaciones en el artículo 36.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, estableciendo como competencias propias de la Diputación o entidad equivalente, las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, y entre otros, la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación. Otorgando, por tanto, a la Diputación el papel subsidiario de hacerse cargo del servicio, como competencia propia en el caso de que no lo hicieran los municipios.

La fórmula de gestión consorcial, ha perdurado en el tiempo, garantizando una eficiente prestación de servicios a todos los vecinos de los municipios consorciados.

Siendo intención de esta Comunidad Autónoma, aportar soluciones a esta situación, en su calidad de Diputación Provincial. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado b) del citado artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales en todo caso, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, especialmente el artículo 18, que regula la concesión de subvenciones a éstas para la realización de obras o prestación de servicios a su cargo. Así como, el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece que la Diputación, y por ende esta Comunidad Autónoma dado su carácter uniprovincial, cooperará a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal fin, entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras, quedando obligada a garantizar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Por ello, y entendiéndose que concurren razones de interés público, económico y social que justifican la concesión de las subvenciones y acreditan la singularidad de la actuación a subvencionar, así como aquellas que justifican la excepción de la concurrencia, al dar participación a todos los posibles beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente decreto regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes, a través del fondo de cooperación municipal para financiar las aportaciones de los citados Ayuntamientos al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, en la forma establecida en el artículo uno.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de julio de 2022, de conformidad con lo previsto en los artículos 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes, para colaborar en la financiación de las cuotas correspondientes a la anualidad 2022 que para gastos corrientes han de

satisfacer al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento (CEIS), con el siguiente detalle:

a) Financiación del 100% de las aportaciones municipales correspondientes a los dos semestres del ejercicio 2022 de los municipios de hasta 5.000 habitantes.

b) Financiación del importe correspondiente a la totalidad del segundo semestre del ejercicio 2022 de los municipios de entre 5.001 y 20.000 habitantes.

2.- Dada la existencia de dificultades económicas manifestadas por los Ayuntamientos para sufragar las aportaciones al CEIS, al objeto de garantizar una eficiente prestación de un servicio esencial para todos los vecinos de los municipios consorciados, y ante la obligación de esta Comunidad Autónoma de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, con el fin de garantizar los principios de solidaridad y equilibrios intermunicipales, se entiende que existen razones de interés público, económico y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de esta actuación.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- Las subvenciones se concederán de forma directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social, así como aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, ya que se ha dado participación a todos los posibles beneficiarios.

2.- La concesión de las citadas subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes que establecerá las condiciones y compromisos aplicables a las mismas.

3.- Dado que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aporta íntegramente la financiación de las cuotas correspondientes a los periodos subvencionados, su concesión será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este decreto, los 27 Ayuntamientos de la Región de Murcia con población inferior a 20.000 habitantes: Abanilla, Abarán, Albudeite, Aledo, Alguazas, Archena, Beniel, Blanca, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Cehégín, Ceutí, Fortuna, Fuente Álamo de Murcia, Librilla, Lorquí, Los Alcázares, Moratalla, Mula, Ojós, Pliego, Puerto Lumbreras, Ricote, Santomera, Ulea y Villanueva del Río Segura.

A cuyo efecto, deberán cumplir los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, los de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.

Artículo 4.- Obligaciones del beneficiario.

1.- Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados al cumplimiento de las condiciones y compromisos que se determinen en la correspondiente orden de concesión.

2.- En todo caso, estarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En particular, los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados a:

a) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los términos previstos en este decreto y en la correspondiente orden de concesión.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

c) Comunicar al órgano concedente, la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que pudiera afectar a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención

Artículo 5.- Cuantía y pago.

1.- Las subvenciones a conceder en ningún caso podrán superar las cuantías máximas establecidas en el Anexo para cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios, y se financiarán con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes a la anualidad 2022.

2.- Dichos importes serán abonados a los Ayuntamientos, detrayéndose a favor del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento las cantidades correspondientes al periodo subvencionado pendientes de abonar al mismo por parte de las entidades beneficiarias, conforme a lo previsto en el artículo 20.2 de los Estatutos. El importe de las cantidades pendientes de abonar, deberá ser acreditado mediante certificación emitida por la Secretaría-Intervención del Consorcio.

3.- El pago de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se realizará de forma anticipada, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención concedida, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.a) de dicha Ley.

Artículo 6.- Justificación.

1.- Los Ayuntamientos beneficiarios deberán justificar ante la Dirección General de Administración Local, la aplicación de los fondos recibidos, mediante certificado expedido por el Secretario/Interventor municipal, en el que queden acreditados los extremos que a continuación se detallan:

a) Contabilización municipal y destino dado a los fondos recibidos.

b) Disponibilidad de los documentos justificativos en las dependencias de la Corporación Local a disposición de los órganos de control competentes, para cuantas actuaciones de comprobación o control financiero se puedan realizar por los mismos.

c) No haber solicitado otras ayudas para la misma finalidad que se conceden estas subvenciones.

2. La acreditación material del pago realizado con cargo a la subvención otorgada, será requerida directamente por el órgano gestor de estas ayudas al departamento competente de la Comunidad Autónoma.

3. Se establece como fecha límite para la justificación de la subvención el día 31 de marzo de 2023.

Artículo 7.- Reintegro.

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, sobre retención de pagos.

Artículo 8.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios quedan sometidos al régimen sobre infracciones y sanciones establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal y como preceptúa el artículo 44 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en él y en la correspondiente orden de concesión, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Artículo 10.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, las subvenciones reguladas en el presente decreto se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y además se publicarán, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 21 de julio de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Marcos Ortuño Soto.



ANEXO

AYUNTAMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
ABANILLA	51.271,19
ABARÁN	68.044,37
ALBUDEITE	12.224,17
ALCÁZARES, LOS	137.704,97
ALEDO	8.817,44
ALGUAZAS	40.851,07
ARCHENA	93.179,08
BENIEL	46.729,43
BLANCA	30.563,77
BULLAS	61.283,95
CALASPARRA	51.581,93
CAMPOS DEL RÍO	20.404,07
CEHEGÍN	101.318,71
CEUTÍ	49.444,29
FORTUNA	37.582,00
FUENTE ÁLAMO	69.739,42
LIBRILLA	20.012,70
LORQUÍ	37.904,36
MORATALLA	78.046,82
MULA	98.470,27
OJOS	5.056,71
PLIEGO	34.976,23
PUERTO LUMBRERAS	61.776,23
RICOTE	16.161,31
SANTOMERA	65.888,15
ULEA	9.641,68
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	15.577,73
TOTAL	1.324.252,05

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

3957 Decreto n.º 134/2022, de 21 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de las anualidades 2022-2023.

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen sus Órganos Directivos, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de administración local, que comprende entre otras funciones, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales.

Dicha competencia deriva de lo dispuesto en los artículos 18.1 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, y 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a los cuales nuestra Comunidad Autónoma, en su condición de uniprovincial, asume las competencias que, de acuerdo con la legislación estatal, corresponden a las Diputaciones Provinciales.

Por otra parte, el artículo 36 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales en todo caso, y por consiguiente de esta Comunidad Autónoma, tanto la coordinación de los servicios municipales entre sí, como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y gestión. Asimismo, recoge los instrumentos para hacer efectivas tales competencias, entre los que figura la aprobación anual de un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

El citado plan provincial se considera un instrumento fundamental de cooperación económica para la consecución de los objetivos encaminados a garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal y, en particular, la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en la totalidad del territorio regional. Su finalidad se centra en disminuir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales de los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, detectados a través de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, que viene a ser el instrumento objetivo básico de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales, en cuya elaboración participa la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios y los propios Ayuntamientos, a través del aplicativo EIEL-MAP.

El Consejo de Gobierno mediante acuerdo de fecha 21 de julio de 2022, ha aprobado el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal correspondiente al periodo 2022-2023. Para su elaboración se ha

realizado previamente una distribución territorializada de los fondos asignados al Plan entre los municipios participantes, conforme a criterios objetivos y equitativos informados favorablemente por el Consejo Regional de Cooperación Local en su sesión de 18 de febrero de 2022, órgano que asimismo ha informado los objetivos y prioridades que han de presidir su elaboración. Posteriormente, se ha contado con la colaboración de los municipios beneficiarios del plan, ya que todas las actuaciones programadas lo han sido a petición de los mismos, mediante los correspondientes acuerdos municipales.

En base a lo expuesto, se entiende que existen sobradas razones de interés público, económico y social que justifican la concesión de las subvenciones y acreditan la singularidad de las actuaciones a financiar.

Todo ello, y especialmente la previa distribución territorializada de los fondos entre todos los posibles beneficiarios, que son los 41 municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes en aras a garantizar el equilibrio intermunicipal y, en particular, la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, así como que todas las actuaciones programadas lo han sido a petición de los Ayuntamientos, justifica excepcionar la concurrencia y proceder a la concesión directa en atención a todas las circunstancias expuestas y, en particular, a las propias de los beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de julio de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto de las subvenciones y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de las subvenciones a otorgar a través del procedimiento de concesión directa a los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, para colaborar en la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la realización de las actuaciones recogidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2022-2023 (POS 2022-2023) que se acompaña como Anexo al presente decreto, distinguiendo entre un Plan Base por un importe total de 15.233.887,24 €, correspondiente a 86 actuaciones en 41 municipios de la Región, financiado de la siguiente forma:

CARM	11.994.769,89 €
AYUNTAMIENTOS	3.239.117,35 €

Y un Plan Complementario por un importe total de 1.491.502,15 €, correspondiente a 23 actuaciones, cuya financiación queda supeditada a los remanentes que se generen por bajas en la adjudicación de las actuaciones programadas o por la no realización o anulación de las mismas.

2.- Dados los déficits de las instalaciones e infraestructuras sobre las que se pretende actuar y la obligación de esta Comunidad Autónoma, por su carácter uniprovincial, de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, con el fin de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, se entiende que existen razones de interés público, económico y social que justifican la colaboración de la Administración Regional en la financiación de estas actuaciones de competencia municipal.

Asimismo, el hecho de que sean beneficiarios de estas subvenciones los 41 Ayuntamientos de la Región de Murcia de menos de 50.000 habitantes, y que el importe de la subvención se determine previamente mediante la distribución territorializada de los fondos destinados al Plan entre los citados municipios, tras lo cual, se programan las actuaciones a incluir en el mismo a petición de los propios beneficiarios, viene a justificar la excepción de la concurrencia pública a favor de la concesión directa de las subvenciones en atención a todas las circunstancias expuestas y, en particular, a las propias de los beneficiarios.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- Las subvenciones a las que se refiere el artículo anterior, que tienen carácter singular, se concederán de forma directa, a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, económico y social, así como, las que justifican la dificultad de su convocatoria pública, ya que se ha dado participación a todos los posibles beneficiarios.

2.- La concesión de las citadas subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en la que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables a las mismas.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Son beneficiarios de estas subvenciones, en los términos establecidos en este decreto, los 41 Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes de la Región de Murcia. A cuyo efecto, deberán cumplir los requisitos generales para obtener la condición de beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular, los de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social. La acreditación de estos requisitos se realizará mediante declaración responsable de la entidad beneficiaria.

Artículo 4.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Los Ayuntamientos beneficiarios quedarán obligados al cumplimiento de las condiciones y compromisos que se determinen en la correspondiente orden de concesión.

2.- En todo caso, estarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al régimen de contratación establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en aquello que resulte de aplicación, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones.

3.- Asimismo, los Ayuntamientos beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar en su término municipal, con cargo a la subvención que se conceda, las actuaciones relacionadas en el Anexo al presente decreto.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los términos previstos en este decreto y en la correspondiente orden de concesión.

c) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

f) Comunicar al órgano concedente, la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que pudiera afectar a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Remitir a la Dirección General de Administración Local, el correspondiente proyecto de obras, para su oportuna supervisión con carácter previo a la adjudicación de las mismas, no pudiendo contratar las obras subvencionadas, hasta tanto no se disponga del informe favorable de supervisión.

h) Sufragar las cantidades no subvencionadas por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, así como las correspondientes a honorarios de redacción de proyecto y de dirección técnica, y a los excesos, reformas y modificaciones en la adjudicación y ejecución de las obras.

i) Dar publicidad de la financiación de la Comunidad Autónoma en cualquier comunicado de prensa o medio utilizado para la difusión de la actuación subvencionada.

A estos efectos, el cartel de obra subvencionada al que hace referencia el artículo 7.2.e) de este decreto, deberá permanecer instalado hasta 1 año después de la fecha del acta de recepción.

j) Hacerse cargo de la gestión, conservación, vigilancia y mantenimiento de la inversión realizada.

k) Destinar la actuación al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 5 años, de conformidad con lo establecido en el art. 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

l) Actualizar la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, a través de la aplicación web EIEL/MAP, incluyendo las actuaciones financiadas con cargo al Plan que sean inventariables en dicha aplicación.

Artículo 5.- Cuantía y pago de la subvención.

1.- Las subvenciones a conceder, no podrán superar las cuantías máximas detalladas en el presente decreto, y se financiarán con cargo a la siguiente distribución por anualidades:

AYUNTAMIENTOS	TOTAL CONCESIÓN	Anualidad 2022	Anualidad 2023
Abanilla	234.790	117.395	117.395
Abarán	247.648	123.824	123.824
Águilas	460.000	230.000	230.000
Albudeite	132.730	66.365	66.365
Alcantarilla	512.600	256.300	256.300
Alcázares Los	261.998	130.999	130.999
Aledo	130.722	65.361	65.361
Alguazas	213.618	106.809	106.809
Alhama de Murcia	372.728	186.364	186.364
Archena	296.846	148.423	148.423
Beniel	227.896	113.948	113.948
Blanca	196.028	98.014	98.014
Bullas	239.398	119.699	119.699
Calasparra	232.344	116.172	116.172
Campos del Río	141.364	70.682	70.682
Caravaca de la Cruz	488.446	244.223	244.223
Cehegín	314.332	157.166	157.166
Ceutí	230.018	115.009	115.009
Cieza	477.478	238.739	238.739
Fortuna	257.654	128.827	128.827
Fuente Álamo	321.408	160.704	160.704
Jumilla	463.188	231.594	231.594
Librilla	179.316	89.658	89.658
Lorquí	186.086	93.043	93.043
Mazarrón	459.852	229.926	229.926
Moratalla	330.496	165.248	165.248
Mula	353.300	176.650	176.650
Ojós	125.867,99	62.934	62.933,99
Pliego	159.690	79.845	79.845
Puerto Lumbreras	267.116	133.558	133.558
Ricote	137.472	68.736	68.736
San Javier	421.498	210.749	210.749
San Pedro del Pinatar	354.152	177.076	177.076
Santomera	270.578	135.289	135.289
Torre Pacheco	490.174	245.087	245.087
Torres de Cotillas Las	321.558	160.779	160.779
Totana	429.324	214.662	214.662
Ulea	128.987,12	64.493,56	64.493,56
Unión La	297.444	148.722	148.722
Villanueva	144.488	72.244	72.244
Yecla	484.136,78	242.068,39	242.068,39
TOTALES	11.994.769,89	5.997.384,95	5.997.384,94

2.- El pago del importe de cada anualidad de la subvención concedida se realizará con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo la actuación objeto del presente decreto, tal y como dispone el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el art. 16.2.a) de dicha ley.

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, transferirá su aportación financiera correspondiente a la anualidad 2022, una vez concedida la subvención.

La aportación correspondiente al ejercicio 2023, será ingresada a los Ayuntamientos, tras la remisión a la Dirección General de Administración Local, de los correspondientes certificados de adjudicación de las actuaciones subvencionadas tanto del plan base, como en su caso, de los complementarios, según modelo que se adjuntará a la notificación de la correspondiente orden

de concesión, y certificación de disponibilidad de los terrenos a la fecha de adjudicación de la obra, en caso de que este extremo no haya quedado acreditado con anterioridad. El incumplimiento de esta obligación, a fecha máxima del 15.12.2023, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida, y en su caso, según proceda, al reintegro de la cantidad que corresponda con cargo al importe abonado en la anualidad 2022, de acuerdo con los criterios contenidos en el artículo 9 de este Decreto.

3.- Las subvenciones previstas en el presente decreto serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 6.- Adjudicación de las actuaciones y aplicación de remanentes.

1.- Las actuaciones incluidas en el Plan Base de Cooperación a las Obras y Servicios municipales objeto de las subvenciones reguladas en el presente decreto, deberán estar adjudicadas a fecha 2 de mayo de 2023.

2.- Con cargo a los remanentes que se produzcan en cada Ayuntamiento por bajas en la adjudicación de las actuaciones subvencionadas, o por la no realización o anulación de las mismas, la entidad local correspondiente podrá solicitar **hasta el 30 de junio de 2023**, que dichos importes sean destinados a la financiación de alguna de las actuaciones programadas con cargo al Plan Complementario, a cuyo efecto, el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, dictará orden aprobando la financiación de los posibles planes complementarios que se vayan generando, quedando limitada la financiación de la Comunidad Autónoma a la cuantía correspondiente a la de los remanentes que se hayan producido en cada municipio.

En este caso, las actuaciones incluidas en los planes complementarios, deberán estar adjudicadas a fecha **20 de octubre de 2023**.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 47 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en el caso de que las corporaciones locales correspondientes no soliciten la aplicación de los remanentes que se generen para la financiación de las actuaciones programadas en el Plan Complementario, el importe de dichas bajas será destinado a minorar la aportación municipal a la actuación subvencionada, si es que la hubiere, y siempre y cuando, la subvención no sea superior al importe de adjudicación.

A estos efectos y para el caso de que un municipio tenga más de una actuación financiada en el Plan Base, los remanentes generados en dicho plan, previa comunicación del Ayuntamiento a la Dirección General de Administración Local, podrán ser destinados a:

- Financiar actuaciones programadas en el Plan Complementario, (Previa solicitud anterior al 30 de Junio de 2023).
- Disminuir la aportación municipal entre las distintas actuaciones incluidas en el Plan Base.
- Ambos supuestos simultáneamente.

Lo mismo sucederá con los remanentes generados en las actuaciones que se financien del Plan Complementario, si bien en este caso, se destinarán exclusivamente entre las distintas actuaciones financiadas con cargo a este plan.

En ningún caso, la subvención global concedida a cada municipio podrá superar la suma de los importes de adjudicación del total de actuaciones financiadas.

3.- Los citados plazos de adjudicación, en casos excepcionales cuya justificación, previa solicitud del interesado, será apreciada por la Dirección General de Administración Local, podrán ser ampliados hasta el 31 de mayo de 2023, para el Plan Base, y hasta el 15 de noviembre de 2023, para los Planes Complementarios.

Los certificados de adjudicación de las actuaciones incluidas en el Plan Base, según modelo establecido, deberán tener entrada en la Dirección General de Administración Local, como máximo, a fecha **15 de junio de 2023**, y los del Plan Complementario a fecha **30 de noviembre de 2023**.

Artículo 7.- Ejecución y justificación.

1.- Las actuaciones objeto de subvención deberán estar ejecutadas a fecha **30 de septiembre de 2024**.

2.- Para el proceso de justificación de las subvenciones reguladas en el presente decreto, los Ayuntamientos beneficiarios deberán remitir a la Dirección General de Administración Local, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución, la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para su financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, donde se especifique la contabilización municipal y el destino dado a los fondos recibidos.

c) La totalidad de las certificaciones de obras emitidas, debidamente aprobadas por el órgano competente, acompañadas de las facturas correspondientes a la totalidad del gasto realizado, así como, justificante acreditativo del pago de las mismas.

d) Acta de recepción de las inversiones realizadas.

e) Certificación o informe acreditativo de la colocación, en lugar visible de la misma, del cartel indicativo de que ésta ha sido subvencionada por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acompañada de fotografía, según modelo que se adjuntará como Anexo a la correspondiente orden de concesión.

3.- Si finalizado el plazo de ejecución no se hubiese realizado el pago efectivo de la subvención, el periodo de justificación se contará desde la fecha de dicho abono.

4- La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Administración Local, podrá realizar la comprobación material de las inversiones ejecutadas.

Artículo 8.- Ampliación de los plazos de ejecución y de justificación.

Los plazos de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas podrán ser objeto de ampliación por la Dirección General de Administración Local, siempre que se den circunstancias especiales debidamente motivadas, y no se perjudiquen derechos de terceros.

La solicitud de ampliación deberá remitirse a dicho Centro Directivo antes del vencimiento de los plazos establecidos con carácter general, a fin de poder resolver aquella en plazo. La petición expresará el periodo de ampliación, los motivos que la fundamentan y, siempre que sea posible, su justificación documental. El plazo de ampliación no podrá exceder de la mitad del inicialmente concedido conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9.- Causas de reintegro.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2.- Serán causas de reintegro parcial de la subvención correspondiente a cada actuación subvencionada, más los intereses de demora que correspondan según proceda, las siguientes:

a) La adjudicación del contrato con posterioridad a los plazos establecidos en el artículo 6 de este Decreto, siempre que no se rebase para la debida acreditación de este extremo ante el órgano gestor del Plan, la fecha del 15 de julio de 2023 respecto de las actuaciones incluidas en el Plan Base, y del 30 de noviembre de 2023 para las que se financien con cargo a los posibles planes complementarios, dará lugar al reintegro de la subvención resultante según la adjudicación efectuada, en un porcentaje del 10%.

b) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en el Anexo de este decreto, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las actuaciones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.

c) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, en los términos establecidos en el apartado e) del artículo 7.2, dará lugar al reintegro de la subvención concedida para esa actuación en un porcentaje del 5%.

3.- Serán causas de reintegro total de la subvención correspondiente a cada actuación subvencionada, más los intereses de demora que correspondan según proceda, las siguientes:

a) La adjudicación del contrato, o la acreditación de dicho extremo, con posterioridad al 15 de julio de 2023 para las actuaciones incluidas en el Plan Base, y al 30 de noviembre de 2023 para las actuaciones correspondientes al Plan Complementario.

b) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en el Anexo de este decreto.

c) La ausencia total de justificación de la actuación subvencionada, en los términos previstos en el artículo 7.

Artículo 10.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 11.- Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en él y en la correspondiente orden de concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación; así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y su normativa de desarrollo, en aquellos de sus preceptos que sean aplicables; por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Artículo 12.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

La publicidad de las subvenciones reguladas en el presente decreto se hará en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Además se publicarán, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 21 de julio de 2022.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

ANEXO**PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA
MUNICIPAL. (POS 2022-2023)**

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
1	ABANILLA	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL. MACISVENDA	42.170,68	42.170,68	0,00
2	ABANILLA	MEJORA EN PAVIMENTACIONES EN NÚCLEO DE ABANILLA	93.471,73	93.471,73	0,00
3	ABANILLA	REFUERZO Y MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL Y CASCO URBANO EN ABANILLA	99.147,59	99.147,59	0,00
4	ABARÁN	ADECUACIÓN DIVERSAS CALLES DE ABARÁN	266.207,52	247.648,00	18.559,52
5	ÁGUILAS	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS EN LA CALLE JUAN GOYTISOLO DE AGUILAS	87.317,63	87.317,63	0,00
6	ÁGUILAS	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS EN LA CALLE SALVADOR DALÍ DE CALABARDINA	159.061,59	159.061,59	0,00
7	ÁGUILAS	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS EN LA CALLE ANTONIO MACHADO Y OTRAS DE AGUILAS	213.620,78	213.620,78	0,00
8	ALBUDEITE	INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE ALBUDEITE	30.256,18	30.256,16	0,02
9	ALBUDEITE	ACONDICIONAMIENTO DE MURO EN CALLE MORÓN	36.866,72	36.866,72	0,00
10	ALBUDEITE	REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES PÚBLICOS DEL CASCO URBANO	65.625,43	65.607,12	18,31
11	ALCANTARILLA	ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DON QUIJOTE DE LA MANCHA	104.000,00	104.000,00	0,00
12	ALCANTARILLA	REHABILITACIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA, SOPORTE DE CANAL PREFABRICADA DE HORMIGÓN(CONTINUACIÓN DE ANTIGUO ACUEDUCTO), TRABAJOS DE AJARDINAMIENTO, PAVIMENTACIÓN DE PARCELA Y RECRECIDO Y PROTECCIÓN DE ANTIGUA CEÑA FASE III	194.300,00	194.300,00	0,00
13	ALCANTARILLA	ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DE ESPAÑA	214.300,00	214.300,00	0,00
14	ALCÁZARES (LOS)	MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PAVIMENTACIÓN DE LA AVDA. JOAQUÍN BLUME	335.096,73	261.998,00	73.098,73

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
15	ALEDO	OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DEL ACCESO A LA ZONA MONUMENTAL DEL "POZO DE LOS MOROS" Y DE LA "TORRE DEL AGUA" DE ALEDO	65.361,00	65.361,00	0,00
16	ALEDO	REMODELACIÓN PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y CALLE DE LA CRUZ DE ALEDO	65.361,01	65.361,00	0,01
17	ALGUAZAS	REHABILITACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SAN LORENZO	213.618,00	213.618,00	0,00
18	ALHAMA DE MURCIA	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	820.743,00	372.728,00	448.015,00
19	ARCHENA	PAVIMENTACIÓN Y ACUACIONES VARIAS EN ZONA COMERCIAL Y TURÍSTICA DE ARCHENA	98.833,51	98.833,51	0,00
20	ARCHENA	ACONDICIONAMIENTO PARQUE POLIDEPORTIVO. FASE I. AUDITORIO	198.012,49	198.012,49	0,00
21	BENIEL	REMODELACIÓN DE ACERAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL EN AVDA. CALVO SOTELO	227.896,00	227.896,00	0,00
22	BLANCA	PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BLANCA	236.169,32	196.028,00	40.141,32
23	BULLAS	MEJORA DE ACCESIBILIDAD PEATONAL Y PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA DE MURCIA, CALLE FRANCISCO DE GOYA Y CALLES DE CASAS COLARÁS EN T.M. DE BULLAS	239.398,00	239.398,00	0,00
24	CALASPARRA	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN CALLE CAVERINA	44.091,90	44.091,90	0,00
25	CALASPARRA	ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS EN AVDA. JUAN CARLOS I	48.360,86	48.360,86	0,00
26	CALASPARRA	ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS EN LA CALLE BENIZAR	60.426,41	60.426,41	0,00
27	CALASPARRA	ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y RED DE PLUVIALES EN CALLE BARRIO NUEVO POZO	79.464,83	79.464,83	0,00
28	CAMPOS DEL RÍO	ACONDICIONAMIENTO DE RECINTO PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y MEJORAS URBANÍSTICAS EN CALLES DE CAMPOS DEL RIO	148.804,00	141.364,00	7.440,00
29	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE FIRME DE RODADURA Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN TRAMO CALLE ALMAZARICA	50.083,91	42.797,65	7.286,26

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
30	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE FIRME Y REDES ABASTECIMIENTO EN TRAMO CALLE POETA IBÁÑEZ	61.233,26	52.324,99	8.908,27
31	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE FIRME Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN CALLE CIERUELOS	112.356,59	96.010,80	16.345,79
32	CARAVACA DE LA CRUZ	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y FIRMES DE RODADURA EN PEDANÍAS	123.264,01	105.331,44	17.932,57
33	CARAVACA DE LA CRUZ	AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL	224.665,71	191.981,12	32.684,59
34	CEHEGÍN	PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE GINÉS DE PACO	131.292,38	94.314,15	36.978,23
35	CEHEGÍN	OBRA DE REFORMA EN EL EDIFICIO DE LA CASA DE LA MÚSICA	151.034,24	108.495,75	42.538,49
36	CEHEGÍN	PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE MATARÓ	155.247,14	111.522,10	43.725,04
37	CEUTÍ	REMODELACIÓN DEL CARRIL BICA - VIA PEATONAL DEL PASEO SAINT BERTHEVIN TRAMO II	79.300,42	61.619,83	17.680,59
38	CEUTÍ	REMODELACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA NUEVA	216.716,67	168.398,17	48.318,50
39	CIEZA	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO ANTIGUO	231.115,15	230.106,78	1.008,37
40	CIEZA	ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LA ESTACIÓN Y CALLE ALMUDENA	248.455,25	247.371,22	1.084,03
41	FORTUNA	ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS CAMINOS EN EL CASCO URBANO DE LA PEDANÍA DE LA GARAPACHA	18.601,33	18.601,33	0,00
42	FORTUNA	REMODELACIÓN DE LA PLAZA REGIÓN MURCIANA	48.354,90	48.354,90	0,00
43	FORTUNA	REMODELACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y ZONA VERDE DE LA PEDANÍA DE LA GINETA	190.697,77	190.697,77	0,00
44	FUENTE ÁLAMO	REMODELACIÓN Y MEJORA EN EL ENTORNO DEL CASCO URBANO DE FUENTE ÁLAMO	120.903,20	65.000,00	55.903,20
45	FUENTE ÁLAMO	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL POLIDEPORTIVO DE LA PEDANÍA DE BALSAPINTADA	120.947,50	65.000,00	55.947,50
46	FUENTE ÁLAMO	REFORMA DE LA CASA DE CULTURA DE LAS CUEVAS DE REYLLLO	258.940,30	191.408,00	67.532,30
47	JUMILLA	MEJORA DE FIRME Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN C/ LORENZO TOMÁS	133.596,87	82.465,62	51.131,25

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
48	JUMILLA	MEJORA DE FIRME Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN C/ FUEROS (DESDE AVDA. REYES CATÓLICOS A C/ ANA BELÉN) Y C/ PRÍNCIPE FELIPE (ENTRE C/ FUEROS Y C/ VALENCIA)	208.772,20	54.133,59	154.638,61
49	JUMILLA	MEJORA DE FIRME Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN C/ CARTAGENA Y C/ JUAN XXIII (ENTRE AVDA. DE LEVANTE Y AVDA. REYES CATÓLICOS)	218.521,15	165.918,45	52.602,70
50	JUMILLA	MEJORA DE FIRME Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN C/ VIRGEN DE FÁTIMA (DESDE C/ CURA ABELLÁN A NÚMEROS 139-140)	269.337,37	160.670,34	108.667,03
51	LIBRILLA	REFORMA Y REHABILITACIÓN DE JARDINES MUNICIPALES	179.316,00	179.316,00	0,00
52	LORQUÍ	ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES DE LA REINA Y ATOCHA	203.623,59	186.086,00	17.537,59
53	MAZARRÓN	REURBANIZACIÓN DE UN TRAMO DE LA AVDA. ANTONIO SEGADO DEL OLMO (BOLNUEVO-MAZARRÓN)	875.236,46	459.852,00	415.384,46
54	MORATALLA	MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CASTILLO E IGLESIA DE LA ASUNCIÓN DEL CASCO URBANO DE MORATALLA Y DE LAS PEDANÍAS DE BENIZAR Y CALAR DE LA SANTA	99.604,00	99.604,00	0,00
55	MORATALLA	MEJORAS DE EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURAS DEL CASCO URBANO DE MORATALLA Y PEDANÍAS	230.892,00	230.892,00	0,00
56	MULA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURAS EN CALLE FUENSANTA	177.107,70	159.471,19	17.636,51
57	MULA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURAS EN CALLE FUENSORIANA	215.265,05	193.828,81	21.436,24
58	OJÓS	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL CARRETERA DEL CEMENTERIO DE OJÓS	6.788,56	6.788,56	0,00
59	OJÓS	REFUERZO DE LABT PARA EL PARTIDO DE LA CUNA DE OJÓS	21.536,24	21.536,24	0,00
60	OJÓS	ACONDICIONAMIENTO DE UNA NUEVA SALA PARA CONSULTA DE PEDIATRÍA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE OJÓS	30.755,71	30.755,71	0,00

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
61	OJÓS	ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL DE PARDICOS	31.676,43	31.676,43	0,00
62	OJÓS	RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIODEVIGILANCIA EN EL CASCO URBANO DE OJÓS	35.111,05	35.111,05	0,00
63	PLIEGO	MEJORAS URBANÍSTICAS EN CALLEJÓN VIRGEN DE LAS HUERTAS, CALLE APERADORES Y AVDA. DE LOS DEPORTES	175.659,00	159.690,00	15.969,00
64	PUERTO LUMBRERAS	MEJORAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE LA AVDA. REGIÓN MURCIANA Y OTRAS CALLES DE PUERTO LUMBRERAS	281.116,00	267.116,00	14.000,00
65	RICOTE	RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PAVIMENTO EN LA TRAVESÍA PLAZA Y PAVIMENTACIÓN DE LA TRAVESÍA SAN PEDRO	46.359,86	46.266,88	92,98
66	RICOTE	RENOVACIÓN DE LA ZONA RECREATIVA DE MANAHOR	91.205,12	91.205,12	0,00
67	SAN JAVIER	MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN CALLE LOS CLAVELES, CALLE PÁRROCO CRISTÓBAL Y OTRAS EN EL T.M. DE SAN JAVIER	650.000,00	421.498,00	228.502,00
68	SAN PEDRO DEL PINATAR	ADECUACIÓN Y MEJORA PAISAJÍSTICA DE DIVERSOS JARDINES EN EL T.M. DE SAN PEDRO DEL PINATAR	354.152,00	354.152,00	0,00
69	SANTOMERA	REFORMA DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SANTOMERA	383.348,80	270.578,00	112.770,80
70	TORRE PACHECO	PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN EL PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL DE ROLDÁN	93.608,63	47.871,45	45.737,18
71	TORRE PACHECO	MODIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN EN VARIAS INSTALACIONES MUNICIPALES CLASIFICADOS COMO LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA. (POLIDEPORTIVO Y CAMPO DE FÚTBOL DE BALSICAS)	121.391,75	62.079,74	59.312,01
72	TORRE PACHECO	EJECUCIÓN DE VESTUARIOS CON GRADAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL JOSE A. GARCÍA "TATONO"	745.455,09	380.222,81	365.232,28

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
73	TORRES DE COTILLAS (LAS)	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN LA AVDA. REYES CATÓLICOS DESDE CALLE SAAVEDRA FAJARDO HASTA CALLE MIGUEL INDURAIN	256.352,38	160.779,00	95.573,38
74	TORRES DE COTILLAS (LAS)	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN AVDA. JUAN CARLOS I DESDE LA CALLE JOSÉ RAMÓN MARTÍ A LA AVDA. DE LA INDUSTRIA	278.640,57	160.779,00	117.861,57
75	TOTANA	RENOVACIÓN DE REDES Y ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTADO EN CALLE SAN CRISTÓBAL	84.071,30	70.270,86	13.800,44
76	TOTANA	REHABILITACIÓN DEL FIRME DE UN TRAMO DE LA CTRA. N-340a ENTRE LOS P.K.K. 619 Y 620	99.651,68	83.293,66	16.358,02
77	TOTANA	RENOVACIÓN DE REDES Y ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTADO EN CALLE SALVADOR ALEDO Y CALLE ESTRECHA	148.010,88	123.714,60	24.296,28
78	TOTANA	REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO RURAL "LA HOYA-ESPAÑA"	181.904,94	152.044,88	29.860,06
79	ULEA	ÁREA RECREATIVA FINCA EL HENCHIDOR DE ULEA	47.106,00	47.106,00	0,00
80	ULEA	ILUMINACIÓN EN PASEO RIBEREÑO DE ULEA	81.881,12	81.881,12	0,00
81	UNIÓN (LA)	REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO MUSEO MINERO	230.681,05	156.606,97	74.074,08 (C. Fomento: 74.074,08 Ayto: 0)
82	UNIÓN (LA)	EJECUCIÓN DE TRAMO DE VÍA PÚBLICA Y DOTACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN AVDA. D. TOMÁS EGEA PERE DE ROCHE, REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CALZADA EN C/ FRAY LUIS DE LEÓN, MARTILLO, ISABEL LA CATÓLICA Y ROCHE DE LA UNIÓN	285.506,28	140.837,03	144.669,25
83	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	REPOSICIÓN DE SERVICIOS EN PLAZA SANTA ISABEL	69.641,05	69.244,67	396,38
84	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	REFORMA PARQUE ARQUITECTO LUIS CARLOS TORRECILLAS	75.673,94	75.243,33	430,61
85	YECLA	RENOVACIÓN DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN CALLE CERRO, ENTRE LAS CALLES SALIENTE Y TRAVESÍA DE LA CALLE SAN CRISTÓBAL	149.986,68	149.986,68	0,00

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Aportación CARM	Aportación Ayto.
86	YECLA	REURBANIZACIÓN CALLE SAN ANTONIO. TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE SAN FRANCISCO Y CALLE DON LUCIO	334.150,10	334.150,10	0,00
TOTALES			15.233.887,24	11.994.769,89	3.239.117,35

PLAN COMPLEMENTARIO 2022-2023

Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto
87	ABANILLA	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL. BARINAS	42.170,68
88	ABARAN	REFORMA DE ALUMBRADO EN PASEO DE LA ERMITA	48.279,75
89	AGUILAS	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS EN LA CALLE MARÍN MENÚ DE AGUILAS	207.828,03
90	ALBUDEITE	RENOVACIÓN CALLE VIRGEN DE LOURDES	47.631,88
91	ALCANTARILLA	ACONDICIONAMIENTO DE ACERADO Y AGLOMERADO EN CALLE MUSEO DE LA HUERTA	47.768,11
92	ARCHENA	RENOVACIÓN DE LA ZONA DE JUEGOS EN EL ÁREA RECREATIVA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARCHENA	46.334,47
93	ARCHENA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ZONA COMERCIAL Y TURÍSTICA EN CALLE MAYOR Y CALLE SAN JUAN	54.988,78
94	BENIEL	REMODELACIÓN DE ACERAS EN ACCESO PRINCIPAL A BENIEL POR EDIFICIO ROCASA	57.485,24
95	CALASPARRA	ACONDICIONAMIENTO DE LA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA CALLE TEJERA, HASTA SU CONEXIÓN CON LA CALLE TENIENTE FLOMESTA	24.493,87
96	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE REDES AGUA POTABLE EN LAS CALLES ORIENTE, NORTE, SAGASTA Y ATOCHA DE BENABLÓN	37.167,12
97	CARAVACA DE LA CRUZ	PAVIMENTACIONES EN CALLE INDUSTRIA Y ADYACENTES DE LA PEDANÍA DE EL MORAL	62.693,58
98	CARAVACA DE LA CRUZ	RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIONES EN CALLES BARCELONA, MADRID, VALENCIA Y DOS DE MAYO	122.445,41
99	CEHEGÍN	ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA SOR CATALINA CAMPOS	66.955,35
100	CIEZA	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMINO DE LA ESTACIÓN	59.734,19
101	CIEZA	REFUERZO DE FIRME Y REMODELACIÓN DE ACERAS EN CALLES FEDERICO GARCÍA LORCA, QUEVEDO Y CORDOVÍN	151.605,96
102	FORTUNA	ACONDICIONAMIENTO DE VARIOS CAMINOS EN PARAJE LA MATANZA Y LA GINETA	43.760,22
103	LIBRILLA	VALLADO PERIMETRAL DE JARDÍN SAINT JEAN DE VEDAS Y AMPLIACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS EN JARDÍN DEL AUDITORIO	65.129,21
104	OJÓS	SUSTITUCIÓN PUERTA DE ACCESO A VEHÍCULOS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	6.533,09
105	PLIEGO	MEJORAS DE ACERAS EN CALLES JUAN CARLOS I, VALLE INCLÁN, SAN BENITO, FRANCISCO RODRÍGUEZ RAMOS Y SAN ISIDRO LABRADOR	57.844,70



Nº	Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Importe Proyecto
106	RICOTE	RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PAVIMENTO DE LA CALLE INHB SABIN	45.662,08
107	RICOTE	RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y PAVIMENTO DE LA CALLE TIERNO GALVÁN	48.391,05
108	TOTANA	RENOVACIÓN DE REDES Y ACOMETIDAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y PAVIMENTADO EN CALLE PRESBITERO RAMÍREZ	99.099,38
109	YECLA	RENOVACIÓN DE RED DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE EN CALLE CERVANTES, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE C/ HISTORIADOR MIGUEL ORTUÑO Y C/ MAESTRO MORA	47.500,00
TOTAL			1.491.502,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

3958 Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, notificando la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de elaboración del Proyecto DEA Orden del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de un proyecto de ámbito regional dirigido a la formación teórico-práctica de nuevos profesionales taurinos, y al apoyo de su actividad con la finalidad de contribuir al fomento de la tauromaquia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Una vez redactado el texto del proyecto de Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de un proyecto de ámbito regional dirigido a la formación teórico-práctica de nuevos profesionales taurinos, y al apoyo de su actividad con la finalidad de contribuir al fomento de la cultura taurina en la comunidad autónoma de la región de Murcia, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 53.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se considera procedente someter dicho texto al trámite de audiencia de los ciudadanos y en su virtud,

Resuelvo:

Abrir un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los ciudadanos que puedan verse afectados en sus derechos e intereses legítimos por dicha disposición, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes en relación con el contenido del texto del proyecto de Orden, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de un proyecto de ámbito regional dirigido a la formación teórico-práctica de nuevos profesionales taurinos, y al apoyo de su actividad con la finalidad de contribuir al fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dicho borrador se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica> y las alegaciones que se estimen oportunas se dirigirán al correo electrónico espectaculospublicos@carm.es, con el asunto "Trámite de audiencia-Orden Bases Subvenciones" teniéndose en cuenta las aportaciones desde correos electrónicos donde el remitente esté claramente identificado, o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de julio de 2022.—El Director General de Administración Local, Francisco Abril Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

3959 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se crea el Sello electrónico de Órgano de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social.

El sello electrónico es un sistema de firma electrónica que permite autenticar una actuación administrativa automatizada.

Su regulación se ofrece por la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que habilita a las Administraciones Públicas a identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica (artículo 40), para la realización de actuaciones administrativas automatizadas, entendiéndose por tales "cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público" (artículo 41).

En el ejercicio de la competencia relativa a la práctica de actuaciones administrativas automatizadas, cada Administración Pública podrá determinar "los supuestos de utilización de los sistemas de firma electrónica, entre ellos, el sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público" (artículo 42).

El Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 13 dispone que "en aquellos supuestos en que la actuación administrativa automatizada se realice de forma automatizada deberá utilizarse el sello electrónico correspondiente al órgano administrativo que tenga atribuida la competencia para llevarla a cabo".

La creación de sellos electrónicos vinculados a órganos administrativos se realizará mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería o del máximo órgano directivo del organismo o entidad pública, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y encontrarse accesible en la sede electrónica.

Mediante el Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se configura la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social como uno de sus órganos directivos.

La Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social ha elegido el sistema de sello de órgano para la firma de las actuaciones administrativas automatizadas que así se determinen. Para ello resulta necesario, conforme al artículo 13 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, la creación del sello electrónico vinculado a este órgano, que se utilizará para la identificación y como sistema de firma de las actuaciones administrativas automatizadas, de

conformidad con lo establecido en el artículo 40 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Primero.- Creación del Sello Electrónico de órgano.

Se crea el sello electrónico de órgano de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social para la identificación y como sistema de firma electrónica de las actuaciones administrativas automatizadas generadas en el ejercicio de la competencia de la Dirección General, indicadas en el resuelto quinto de la presente Resolución.

Segundo.- Titularidad y responsabilidad.

La titularidad, así como la responsabilidad de la utilización y custodia del sello electrónico de órgano corresponde a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, que será, en caso de resultar procedente, el órgano responsable a efectos de impugnación.

Tercero.- Características técnicas y contenido del certificado.

1.- Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable son las que constan en la Declaración de Políticas y Prácticas de Certificación particulares aplicables a los servicios de certificación y firma electrónica en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, sus organismos y entidades vinculadas o dependientes, aprobada por CAMERFIRMA, que puede ser consultada en la dirección electrónica <https://www.camerfirma.com/politicas-de-certificacion-ac-camerfirma/>

2.- El certificado de sello electrónico de órgano incluirá conforme al artículo 40.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el número de identificación fiscal, la descripción del tipo de certificado con la denominación de "sello electrónico de órgano", la denominación completa del órgano y la indicación de la entidad a la que pertenece mediante su adscripción orgánica, así como la identidad de la persona titular del órgano.

Cuarto. Verificación del certificado.

La verificación del certificado podrá realizarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <https://sede.carm.es>

Quinto.- Actuaciones administrativas y procedimientos.

1.- El sello electrónico de órgano de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social será utilizado para la identificación y firma de las actuaciones administrativas automatizadas consistentes en la generación y emisión de documentos competencia del Registro de Cooperativas y Sociedades Laborales de la Región de Murcia.

Además la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social podrá utilizar el sello electrónico de órgano para aquellas actuaciones administrativas automatizadas que se autoricen por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, conforme al artículo 5 del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



2.- Las citadas actuaciones administrativas automatizadas serán generadas por las aplicaciones informáticas y sistemas de información que sustentan la actuación de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social.

Sexto. Publicación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y deberá estar accesible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Murcia a 20 de julio de 2022.—La Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, Ana Belén Valero Guerrero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

3960 Resolución de 13 de julio de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se somete a información pública y audiencia de los interesados el Proyecto de Orden de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de "Reconocimientos SEF" a entidades, instituciones y personas por su actividad en el ámbito del empleo.

El Servicio Regional de Empleo y Formación es un Organismo público destinado a la realización, orientada al pleno empleo estable y de calidad, de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El SEF tiene como misión impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo y de formación profesional para el empleo y para ello tiene como elemento decisivo la colaboración y cooperación con otras Administraciones, Agentes sociales y con el tejido empresarial.

Esta colaboración se enmarca en un sistema definido por la transparencia y buen gobierno, la igualdad de acceso a los servicios, la atención personalizada, la innovación y mejora continua, el compromiso y la responsabilidad en el cumplimiento de objetivos y funciones a realizar, así como la calidad técnica y de gestión garantizada a través de unos estándares mínimos y adecuados.

En este marco de colaboración adquiere cada vez mayor importancia la valoración de las buenas prácticas y la transferencia de conocimiento entre los diferentes agentes implicados, de forma que se generen sinergias y apoyos en el ámbito de la inserción laboral, del emprendimiento, de la innovación en el diseño de proyectos dirigidos a la mejora de empleabilidad de colectivos con dificultades de inserción.

Es por tanto la finalidad de la presente Orden reconocer la labor que se hace por las administraciones, los agentes sociales y el tejido empresarial en desarrollar e impulsar actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en los artículos 16 y 30 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De igual modo, resultan de aplicación los artículos 82, 83 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, de conformidad con la normativa citada, se somete a información pública y audiencia de los interesados dicho proyecto de orden por un plazo de 15 días, contándose a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante este período cualquier persona física o jurídica y, en trámite de audiencia, las personas interesadas o afectadas, u organizaciones y asociaciones que las agrupen o las representen, podrán presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

A efectos del trámite de audiencia, las alegaciones pueden presentarse por vía telemática en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), a través del modelo de solicitud correspondiente al procedimiento con el código 1549 "Elaboración de disposiciones normativas", incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios publicada en el Portal de internet de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es), y esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto de orden y su respectiva Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) se exponen en la sede de la CARM, en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el siguiente enlace: <https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 13 de julio de 2022.—La Directora General del SEF, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

3961 Extracto de la Resolución de 19 de julio de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la segunda convocatoria del año 2022 para la concesión de subvenciones del "Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas" en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Nextgeneration EU (objetivo C23.I1.P1-CID 342).

BDNS (Identif.): 640002

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/640002>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Corporaciones Locales o Entidades de carácter administrativo dependientes o vinculadas a una Administración Local de su ámbito territorial.

Segundo.- Objeto.

1. Serán subvencionables con cargo a esta convocatoria la contratación, por parte de las Corporaciones Locales o Entidades de carácter administrativo dependientes o vinculadas a una Administración Local de su ámbito territorial, de personas jóvenes desempleadas, mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.

Estas contrataciones deberán realizarse para el desarrollo de las siguientes actuaciones:

a) Para líneas de empleos verdes, que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente. Entre otros: la agricultura, ganadería y pesca dirigida a la restauración de los ecosistemas y a implantar modelos de explotación animal más ecológicos y sostenibles; las actividades dedicadas a aumentar la eficiencia del consumo de energía y materias primas; limitar las emisiones de gases de efecto invernadero; minimizar los residuos y contaminación; proteger y restaurar los ecosistemas, los procesos dirigidos a producir bienes y servicios que beneficien al medio ambiente, etcétera.

b) Para líneas de empleos en competencias digitales, conforme al Marco Europeo de competencias digitales establecido por la Comisión Europea (DIGCOMP).

c) Para líneas de empleo general

2. Las subvenciones a otorgar para la contratación se destinarán a la financiación de los costes laborales de las personas jóvenes trabajadoras que, reuniendo los requisitos fijados en la orden de bases y en esta resolución, sean contratadas para la adquisición de experiencia profesional en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas.

3. También serán subvencionables la tutoría de las personas contratadas durante los tres primeros meses de la relación laboral, con la finalidad de garantizar un servicio de apoyo a la persona joven, mediante el acompañamiento personal y el asesoramiento inicial durante el proceso de incorporación al trabajo.

La subvención por tutoría estará destinada a compensar a las personas tutoras por los gastos en que incurran por desarrollar una labor de acompañamiento personal y asesoramiento inicial en el proceso de incorporación de la persona contratada

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 256 de 26 de octubre), en adelante, Orden de bases.

Cuarto.- Financiación.

1.- Las subvenciones que se convocan serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para el ejercicio 2022 y financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal-Ministerio de Trabajo y Economía Social mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, según el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria: 57.02.00.322A.46501

Código de proyecto: 42226

Importe: 988.533,04 euros.

2.- Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos establecidos en la presente resolución de convocatoria.

Quinto.- Cuantías de la subvención.

1. Las subvenciones a otorgar para la contratación se destinarán a la financiación de los costes laborales de las personas jóvenes trabajadoras que, reuniendo los requisitos fijados en la orden de bases y en la resolución de convocatoria, sean contratadas para la adquisición de experiencia profesional en el seno de los servicios prestados por las administraciones públicas.

2. Los costes laborales por estas contrataciones incluirán:

a) costes salariales, incluyendo los costes de seguros sociales, en los términos del apartado 3 de este artículo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 20/2015, de 23 de octubre, para la remuneración de la persona contratada mediante un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional se estará a lo previsto en el punto i) del apartado 3 del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, y, en todo caso, no podrá ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

b) Costes de Equipos de Protección Individual (EPI) hasta un máximo de 369,07 euros anuales para las personas contratadas en los grupos de cotización 9 a 5 y de 553,60 euros para las personas contratadas de los grupos de cotización 4 a 1.

3. La concesión de las subvenciones, así como su justificación, se realizará a través del régimen de módulos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para implementar dicho régimen, de acuerdo con el informe técnico elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal para el cálculo de los costes unitarios por persona contratada participante en el «Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas», se establecen los siguientes módulos:

a) Para compensar los costes laborales contemplados en los apartados 2.a) y b) de este artículo:

Módulo A: El módulo ascenderá a 1.783,83 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos inclusive, y mes de contratación (21.405,94 euros por año de contratación).

Módulo B: El módulo ascenderá a 2.675,74 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive, y mes de contratación (32.108,92 euros por año de contratación).

De acuerdo con ello, el importe se calculará en función de las previsiones recogidas en el proyecto presentado del número de personas a contratar, los meses de contratación de cada una de ellas y el módulo según el grupo de cotización de la Seguridad Social que corresponda.

4. La subvención por tutoría estará destinada a compensar a las personas tutoras por los gastos en que incurran por desarrollar una labor de acompañamiento personal y asesoramiento inicial en el proceso de incorporación de la persona contratada.

Una persona contratada no podrá tener más de una persona tutora; una persona tutora no podrá tener bajo tutoría a más de una persona destinataria contratada. La cuantía de la subvención a percibir por la persona tutora será 215 € al mes, los tres primeros meses de relación laboral.

Las personas tutoras tendrán el mismo nivel o superior de formación que la persona tutelada y deberá tener como mínimo una antigüedad de 2 años en la entidad contratante y no tratarse de cargos electos o personal eventual. El puesto de trabajo de la persona tutora tendrá relación o estar dentro del mismo ámbito con el puesto de trabajo que ocupe el joven contratado.

5. De acuerdo con lo anterior, el importe de la subvención a conceder se calculará en función de las previsiones recogidas en la solicitud presentada del número de personas a contratar por el módulo correspondiente antes señalado, y en su caso, los tres meses de duración de la tutoría asignada a cada una de ellas, el número de tutores que realizarán las tareas de tutoría.

6. En el caso de suspensión de contrato con derecho a reserva de puesto de trabajo, cuando se den las situaciones establecidas en el artículo 11.4.b) del Estatuto de los Trabajadores, que dan lugar a la interrupción del cómputo de la duración del contrato, la entidad beneficiaria podrá solicitar una subvención adicional por el nuevo periodo ampliado, que se tramitará según lo dispuesto en esta convocatoria. En todo caso, la concesión de esta subvención adicional estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario.

Sexto.- Solicitudes

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia elaborado para esta modalidad que se encuentra disponible en la página web www.sefcarm.es, en el apartado de "ayudas y subvenciones" (código de procedimiento 3697-Primeras experiencias profesionales en las Administraciones Públicas (PRTR), e irán dirigidas a la Directora General del SEF y debiendo ser presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la forma siguiente:

- En el caso de que no se disponga de formulario electrónico de solicitud de subvención específico, la presentación de la solicitud por medios electrónicos se realizará a través del "Formulario de solicitud genérica", disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>. En este caso, se deberá incluir como anexo a dicho Formulario de solicitud genérica el modelo de solicitud disponible en la guía de procedimientos y servicios que deberá ser firmado electrónicamente, previa su cumplimentación e impresión en formato pdf.

En el caso de disponer de formulario específico, la presentación de la solicitud por medios electrónicos será a través del mismo, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que será accesible a través de la página <https://sede.carm.es>.

No se admitirán aquellas solicitudes que no se presenten a través de la sede electrónica de la CARM, y en caso de que esta, el último día de presentación de solicitudes, no estuviese operativa, a través de la sede electrónica del Estado. No se admitirán solicitudes presenciales presentadas a través de los Registros.

- La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida (según Anexo I) que se aportará en formato electrónico, así como una declaración responsable de la autenticidad de los mismos. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos será el previsto por la sede electrónica

En la sede electrónica de la CARM se podrá obtener información acerca de los sistemas de firma y certificado electrónicos admitidos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Con la solicitud se acompañará una declaración responsable del solicitante en el que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención. Además, salvo oposición o no autorización expresa, se presumirá que existe autorización al SEF para que éste pueda acceder a los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, con el fin de comprobar el cumplimiento tanto de los citados requisitos, como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de oposición expresa o no autorización para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

2. Si la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria y en la orden de bases, si no estuviera debidamente cumplimentada, si la documentación recibida fuese defectuosa o si faltase alguno de los documentos preceptivos; se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aportación de documentación una vez presentada la solicitud (subsanción o aportación de documentación), se realizará a través del formulario "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanción/mejora (Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado)", disponible a través del número de procedimiento correspondiente (3697 - Primeras experiencias profesionales en las Administraciones Públicas (PRTR)) o directamente en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>) en el apartado "Formulario para actos de trámite en un expediente ya iniciado".

La concesión de las subvenciones queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico

4.- Dependiendo del número de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional solicitados, las entidades deberán ajustarse al siguiente criterio de distribución por línea de empleo establecida en el artículo Quinto de la convocatoria:

- Proyectos con 1 ó 2 contratos formativos para la obtención de la práctica profesional, al menos 1 debe estar en las líneas de empleo establecidas en el artículo Quinto 1 a) o b).

- Si son más de 2 los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional los que se pretenden realizar, al menos el 40% deberán estar relacionados con las líneas de empleo establecidas en el artículo Quinto 1 a) o b). El redondeo de los decimales, siempre será al número entero inmediatamente superior.

Séptimo.- Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención estará abierto a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria, y siendo el último día de presentación el 30/09/2022.

Murcia, 19 de julio de 2022.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

3962 Extracto de la Resolución de 15 de julio 2022, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los créditos vinculados a la convocatoria de concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación a entidades locales de la Región de Murcia para personas jóvenes desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficinas de empleo y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2022.

BDNS (Identif.): 628996

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628996>)

Primero. Objeto.

Aumentar el crédito inicialmente autorizado y publicado por Resolución de 23 de mayo de 2022 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (extracto publicado en BORM n.º 122, 28 de mayo) para la financiación de la concesión de subvenciones destinadas a la realización del Programa Mixto Empleo-Formación, Murcia para personas jóvenes desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficinas de empleo y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 2022 cuyas beneficiarias son entidades locales de la Región de Murcia.

Segundo. Cuantía.

Se incrementa el crédito inicialmente convocado en 3.381.577,00.- €.

Murcia, 15 de julio de 2022.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

3963 Resolución de 19 de julio de 2022 del Director General de Formación Profesional e Innovación, por la que se establece el procedimiento y los criterios de selección de asesores y evaluadores del procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales (PREAR) convocado por Resolución conjunta, de 7 de abril de 2022, del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la FP" (C20.I1).

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, modificado por el RD 143/2021, de 9 de marzo, establece en su artículo 25, los requisitos que deberán concurrir para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación.

Además, establece que las personas designadas por las administraciones competentes podrán intervenir en el procedimiento tanto en calidad de asesores como de evaluadores, no pudiendo asumir el asesoramiento y la evaluación en el caso de un mismo candidato.

En la Resolución conjunta de 3 de diciembre de 2021 del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM de 11 de diciembre de 2021) se convocó el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, ofertando en esta primera fase, 27 cualificaciones profesionales.

Mediante Resolución de 27 de enero de 2022, del Director General de Formación Profesional e Innovación (BORM de 5 de febrero de 2022), se estableció el procedimiento y los criterios de selección de asesores y evaluadores del Procedimiento permanentemente abierto de Reconocimiento de Competencias Profesionales (PREAR) convocado por Resolución conjunta de 3 de diciembre de 2021, en la que se establecía en el resuelto séptimo que "dichos listados de seleccionados se utilizarán en todos los procedimientos PREAR referentes a las 27 cualificaciones convocadas, que se inicien antes del 1 de marzo de 2023".

En la Resolución de 9 mayo de 2022 del Director General de Formación Profesional e Innovación (BORM de 20 de mayo de 2022) se nombran a las personas asesoras y evaluadoras de las 27 cualificaciones profesionales convocadas en la Resolución conjunta de 3 de diciembre de 2021 y que se utilizarán en todos los procedimientos PREAR referentes a las 27 cualificaciones convocadas, que se inicien antes del 1 de marzo de 2023.

En una segunda fase, y mediante Resolución conjunta de 7 de abril de 2022 del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM de 18 de abril de 2022), se amplían y actualizan a 57 las cualificaciones profesionales ofertadas en el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR), y se habilita en el artículo 15.2 del anexo III, al Director General de Formación Profesional e Innovación para establecer el procedimiento y los criterios de selección y nombramiento de asesores y evaluadores para las 30 nuevas cualificaciones profesionales ofertadas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación,

Resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento y criterios de selección de asesores y evaluadores para su participación en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de Cualificaciones Profesionales, en relación a las 30 nuevas cualificaciones convocadas mediante Resolución conjunta de 7 de abril de 2022.

El ámbito de aplicación de la presente resolución se circunscribe al desarrollo de la convocatoria del procedimiento abierto con carácter permanente en la Región de Murcia, de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación establecido en la resolución conjunta de 7 de abril de 2022 del Director General de Formación Profesional e Innovación y la Directora General del Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia (BORM de 18 de abril de 2022).

Segundo. Requisitos para poder participar en el proceso de selección

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, modificado por el RD 143/2021, de 9 de marzo, en su artículo 25, establece los requisitos que deberán concurrir en todo caso para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación, siendo los que se indican a continuación según los perfiles profesionales que se distinguen:

a) El Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional con atribución docente en la familia profesional correspondiente, deberá acreditar al menos cuatro años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales asociados a cualificaciones profesionales de dicha familia.

b) Los formadores y formadoras de formación profesional, deberán acreditar una experiencia docente de al menos cuatro años impartiendo módulos formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia son objeto de acreditación.

c) Los profesionales expertos en el sector productivo y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación

deberán acreditar una experiencia laboral en dicho sector de al menos cuatro años. Estos profesionales deberán, asimismo, superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes.

d) Los profesionales de los perfiles a) y b) anteriores cuando cuenten al menos con experiencia docente de dos años impartiendo módulos profesionales o formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación deberán acreditar, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector productivo y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación.

Además, en la Región de Murcia, a excepción de las personas con el perfil profesional del punto (a), para poder ejercer como asesor o evaluador en el PREAR, deben cumplir los siguientes requisitos:

1.- Estar habilitado en todas las unidades de competencia recogidas en la cualificación profesional objeto de participación.

2.- Haber realizado y superado el curso de formación específico sobre el procedimiento PREAR.

Cualquier persona que cumpla los requisitos establecidos en los perfiles profesionales (b), (c) o (d) y no esté habilitada al efecto, deberá realizar y superar un curso de formación específico sobre el procedimiento, en modalidad telemática, gestionado directamente por el ICUAM; siendo recomendable dicho curso telemático para las personas que cumplan los requisitos establecidos en el perfil profesional (a).

Deberá inscribirse a través del procedimiento 0511 de la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>) 0511 - Información sobre convocatorias PREAR para la formación y habilitación de experto asesor y/o evaluador.

Tercero. Procedimiento de participación en el proceso de selección

1. Todo ciudadano que cumpla con los requisitos de participación del resuelto segundo podrá participar en el presente procedimiento en cualquiera de las 30 nuevas cualificaciones profesionales del anexo I de la Resolución de 7 de abril de 2022 para las que esté habilitado.

2. Para ello, el ICUAM remitirá, al día siguiente hábil al de la publicación en el BORM de la presente resolución, un correo electrónico a todos los habilitados susceptibles de participar e inscritos en el registro de habilitados del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, en el que se anexará:

a. Copia de la presente resolución, que inicia el procedimiento de selección de asesores y evaluadores del procedimiento PREAR para las 30 nuevas cualificaciones ofertadas de las 57 cualificaciones convocadas mediante resolución de 7 de abril de 2022.

b. Copia de la resolución de 7 de abril de 2022 que convoca el procedimiento PREAR permanentemente abierto para las 57 cualificaciones profesionales establecidas en su anexo I.

c. Enlace al formulario electrónico para manifestar, entre otros aspectos, el deseo de participar en el procedimiento de selección de las 30 nuevas cualificaciones, con indicación, del orden de prelación, de la cualificación o cualificaciones solicitadas y de la función a desarrollar, esto es, asesor, evaluador o ambas.

3. El plazo para responder al formulario citado en el apartado c) del punto anterior, será de 5 días hábiles desde el día siguiente a su remisión por correo electrónico. Los formularios enviados fuera de dicho plazo no podrán ser baremados, quedando de esta manera fuera del proceso de selección.

4. Aquella persona que, estando habilitada para ejercer como asesora o evaluadora, no conste en el registro de habilitados del ICUAM, durante los siguientes 5 días hábiles a la publicación de la presente resolución, podrá solicitar su participación en el proceso de selección a través del correo del ICUAM (icuum@carm.es). Una vez revisada su solicitud por parte del ICUAM, se procederá en su caso a incorporar a la persona solicitante en el listado de candidatos a baremar.

Cuarto. Criterios de baremación y aspectos relevantes para la confección de listados.

1. Los criterios de baremación para las personas asesoras, cuya puntuación máxima será de 4 puntos, son los siguientes:

- Haber sido nombrado como asesor suplente o evaluador suplente, y no haber ejercido como titular en alguna de las 27 cualificaciones convocadas en la resolución conjunta de 3 de diciembre de 2021: **1 punto**.

- Participación en convocatorias anteriores: **máximo 3 puntos, desglosados de la siguiente manera:**

- 1 punto por haber participado como asesor en la cualificación profesional objeto del baremo, en anteriores convocatorias del PREAR en la Región de Murcia.

- 1 punto por haber participado como asesor en la familia profesional objeto del baremo, en anteriores convocatorias del PREAR en la Región de Murcia.

- 1 punto por haber participado como evaluador en la familia profesional objeto del baremo, en anteriores convocatorias del PREAR en la Región de Murcia.

2. Los criterios de baremación para las personas evaluadoras, cuya puntuación máxima será de 4 puntos, son los siguientes:

- Haber sido nombrado como asesor suplente o evaluador suplente, y no haber ejercido como titular en alguna de las 27 cualificaciones convocadas en la resolución conjunta de 3 de diciembre de 2021: **1 punto**.

- Participación en convocatorias anteriores: **máximo 3 puntos, desglosados de la siguiente manera:**

- 1 punto por haber participado como evaluador en la cualificación profesional objeto del baremo, en anteriores convocatorias del PREAR en la Región de Murcia.

- 1 punto por haber participado como evaluador en la familia profesional objeto del baremo, en anteriores convocatorias del PREAR en la Región de Murcia.

- 1 punto por haber participado como asesor en la familia profesional objeto del baremo, en anteriores convocatorias del PREAR en la Región de Murcia.

Quinto. Listados baremados de asesores y evaluadores en el procedimiento PREAR.

1. En base al resuelvo cuarto de la presente resolución, se elaborará un listado con el baremo provisional de asesores por cualificación profesional y otro listado con el baremo provisional de evaluadores por familia profesional, ordenados con la puntuación obtenida por cada participante.

En caso de empate, se ordenará alfabéticamente por el primer apellido, comenzando por la letra S, resultante del sorteo público que fue realizado por el

ICUAM el día 10 de febrero de 2022 recogido en la Resolución de 11 de febrero del Director General de Formación Profesional e Innovación, por la que se anuncia el resultado del sorteo público en relación con el criterio de desempate, previsto en la Resolución de 27 de enero de 2022, del Director General de Formación Profesional e Innovación.

2. Estos listados baremados provisionales, firmados por el Director del ICUAM, se publicarán en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación (disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>) y con carácter informativo en la página web del ICUAM (www.icuam.es).

3. Se establece un plazo de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de los listados provisionales para la subsanación o para la reclamación de la puntuación otorgada. Las reclamaciones se presentarán por correo electrónico a la misma dirección utilizada en la solicitud, indicado en el apartado cuarto del resuelvo tercero: icuam@carm.es

4. Finalizado el plazo de subsanación y reclamación, se publicarán los listados baremados definitivos de asesores por cualificación profesional y de evaluadores por familias profesionales, en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, y con carácter informativo en la página web del ICUAM (www.icuam.es).

Sexto. Procedimiento de selección de asesores y comisiones de evaluación

1.- De la selección de asesores:

- Se seleccionarán aquellas personas que participarán como asesores siguiendo el orden establecido en los listados baremados del apartado anterior.
- La coordinación de asesores de cada cualificación profesional, en su caso, será nombrada directamente por el Director General de Formación Profesional e Innovación, de entre las personas inscritas en el registro de habilitados del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, sin estar sujetos a este proceso de selección.
- Aquellas personas que no sean seleccionadas como vocales titulares, aparecerán como suplentes.
- En caso de renuncia para continuar en el procedimiento por parte de alguna de las personas seleccionadas como vocal titular, el ICUAM adoptará las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del procedimiento, incluyendo la reasignación de candidatos.
- Como norma general, un asesor podrá ser seleccionado titular como máximo en una de las treinta nuevas cualificaciones profesionales objeto de baremación por la presente Resolución, sin considerar aquellas en las que haya sido nombrado con anterioridad. Excepcionalmente, un asesor podrá ser designado titular en más de una cualificación profesional, en función de las necesidades del ICUAM, a fin de garantizar el normal desarrollo del procedimiento PREAR.
- Igualmente, un asesor podrá ser nombrado como suplente como máximo en una cualificación profesional objeto de baremación por la presente Resolución, sin considerar aquellas en las que haya sido nombrado con anterioridad.

2.- De la selección de los evaluadores y las comisiones de evaluación:

- Para agilizar el procedimiento, el ICUAM podrá designar algunas comisiones de evaluación que hayan sido nombradas con anterioridad, en el marco del procedimiento PREAR abierto de carácter permanente en la Región de Murcia, para las treinta nuevas cualificaciones profesionales ofertadas en la Resolución conjunta de 7 de abril de 2022. Para el resto de cualificaciones, se establecerá una nueva comisión de evaluación por cualificación profesional o para agrupaciones de cualificaciones profesionales similares de una misma familia profesional.

- Se seleccionarán aquellas personas que participarán como vocales evaluadores siguiendo el orden establecido en los listados baremados del apartado anterior.

- Aquellas personas que sean seleccionadas como titulares en una comisión de evaluación, no podrán figurar como asesores titulares ni como suplentes en la misma cualificación profesional.

- La presidencia y secretaría de las distintas comisiones de evaluación será nombrada directamente por el Director General de Formación Profesional e Innovación, de entre las personas inscritas en el registro de habilitados del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, sin estar sujetos a este proceso de selección.

- En caso de renuncia o imposibilidad para continuar en el procedimiento por parte de alguna de las personas seleccionadas como titulares de la comisión de evaluación, el ICUAM podrá nombrar los evaluadores necesarios para garantizar el normal desarrollo del procedimiento siguiendo, como norma general, el orden preestablecido en la lista de suplentes.

- Un evaluador que tenga habilitación en más de una de las 30 nuevas cualificaciones ofertadas en la Resolución conjunta de 7 de abril, podrá participar en el procedimiento de selección de evaluadores como máximo en tres cualificaciones profesionales. Como norma general, estará designado como evaluador titular en una única comisión de evaluación. Excepcionalmente, un evaluador podrá ser designado titular en más de una comisión de evaluación, en función de las necesidades del ICUAM a fin de garantizar el normal desarrollo del procedimiento PREAR.

Séptimo. Listados de seleccionados y reservas.

- Sobre la base del resuelto sexto se emitirá una resolución firmada por el Director General de Formación Profesional e Innovación con los listados de asesores por cualificación profesional y de evaluadores por comisión de evaluación seleccionados para el desarrollo del PREAR permanentemente abierto para las 30 nuevas cualificaciones convocadas en la resolución de 7 de abril de 2022. Dichos listados de seleccionados se utilizarán en todos los procedimientos PREAR referentes a las 30 nuevas cualificaciones convocadas, que se inicien antes del 1 de marzo de 2023.

- El Director General de Formación Profesional e Innovación podrá designar para realizar cualquiera de las funciones objeto de esta resolución a asesores y/o evaluadores habilitados que no hayan participado en el procedimiento de selección cuando sea necesario.

Disposición adicional primera. Referencias genéricas.

Todas las referencias en masculino genérico contenidas en la presente resolución deben entenderse aplicables a todos los individuos, sin distinción de sexo.

Disposición final única. Publicación y entrada en vigor.

La presente resolución se publicará en el BORM y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación. Así mismo se publicará en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y con carácter informativo en la página web del ICUAM (www.icuam.es).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de la Consejería de Educación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de julio de 2022.—El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

3964 Resolución de la Dirección General del Medio Natural por la que se aprueba la adjudicación de los aprovechamientos de caza de los montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 108, de 12/05/2022).

Se pone en conocimiento que en relación con la convocatoria para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de los aprovechamientos de caza en diversos montes de utilidad pública propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 108, de 12/05/2022), la Dirección General del Medio Natural ha resuelto:

Adjudicar de la siguiente manera:

Monte	Propuesta de adjudicación	Oferta económica
Monte n.º 18 "Sierra de las Cabras"	Tarbal Food, SLU	550,95 €
Monte n.º 190 "La Mesica y Suerte de las Carrascas"	Sociedad de Cazadores El Sabinar	199 €
Monte n.º 194 "Rincón del Sastre"	Sociedad de Cazadores El Sabinar	171 €
Monte n.º 201 "Prado Chico-Las Lagunicas"	Sociedad de Cazadores El Jabalí de Mula	1.540 €

Los adjudicatarios están sujetos al cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas así como por los condicionantes técnicos fijados para cada monte, además de lo indicado en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas que regula la ejecución de los disfrutes en montes de utilidad pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá interponer, en el plazo de un mes, el recurso de alzada ante el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Murcia, 12 de julio de 2022.—El Director General del Medio Natural, (P.S Orden de 23/05/2022), Victor Manuel Martínez Muñoz (Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias).

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

3965 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.667/2021.

Don Joaquín Manuel Mondéjar, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.667/2021 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a José Miguel Gómez Gomes actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 13 de julio de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3966 Extracto de la convocatoria para subvencionar el transporte en línea regular al alumnado de bachillerato y ciclos formativos residente en pedanías del municipio de Lorca, correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2022.

BDNS (Identif.): 639919

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639919>)

1.- Objeto de la subvención.

El objeto de la presente convocatoria es subvencionar el transporte público de alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos matriculados en un centro de enseñanza pública del municipio de Lorca, que utilicen este transporte público de carácter especial como medio de desplazamiento desde su lugar de residencia, coincidente con cualquiera de las pedanías donde exista transporte público interurbano en autobús de línea regular, a los centros de enseñanza ubicados en el núcleo urbano de Lorca, durante los meses de octubre a diciembre del año 2022.

2.- Requisitos

Los alumnos/as interesados en la obtención de las ayudas, deberán cumplir las condiciones que seguidamente se indican, previa solicitud:

Cursar estudios Bachillerato y Ciclos Formativos durante el curso académico 2022-2023 en cualquiera de los centros de enseñanza ubicados en el núcleo urbano de Lorca.

Residir en alguna pedanía del término municipal en la que, para desplazarse al centro educativo donde cursa estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos durante el curso académico 2022-2023 en el núcleo urbano de Lorca, exista transporte público interurbano en línea regular por carretera.

El desplazamiento entre el domicilio de residencia y el centro de enseñanza, habrá de realizarlo por carretera, en autobuses de las líneas de transporte regular de pasajeros existentes, los días lectivos correspondientes al calendario académico.

Los padres, tutores o representantes legales de los estudiantes menores de edad, o, en su caso, los estudiantes mayores de edad, tendrán que estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Lorca. En el primer caso, este requisito se puede cumplir a través de una declaración responsable (modelo Anexo II). En relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Lorca, se acreditará de oficio a través del órgano instructor. Asimismo, el solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, a través de declaración, expresada en el modelo de Anexo expresado anteriormente.

Todos los requisitos exigidos tienen que cumplirse cuando se presente la solicitud de la ayuda y mantenerse durante todo el período subvencionado.

Será causa de denegación de las ayudas no cumplir alguno de los requisitos especificados.

3.- Naturaleza de la subvención

Estas subvenciones tienen la consideración de ayudas en especie, tal y como recoge la D.A, quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003, en adelante LGS) y el art. 3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Por lo tanto, el pago de la subvención no supone ningún desembolso pecuniario en favor del beneficiario, sino el otorgamiento de los servicios subvencionados, mediante la entrega de bonos de uso mensual que el alumno beneficiario canjeará con la empresa concesionaria del transporte público en la línea que utilice, asegurando de esta manera la reserva de su plaza.

4.- Financiación de la convocatoria.

Se destina a la concesión de estas ayudas un importe total de 40.000 € con cargo al Presupuesto Municipal, partida 60.323.489, del presupuesto 2022 prorrogado del ejercicio anterior.

5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Para participar en esta convocatoria de ayudas de transporte público en línea regular para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos, las personas interesadas PRESENTARÁN LAS SOLICITUDES preferentemente de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorca (www.Lorca.es), requiriéndose para ello certificado digital o DNI electrónico en vigor.

También se podrán presentar de forma presencial, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca (Plaza de España, nº 1) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El PLAZO DE PRESENTACIÓN de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 13 de septiembre de 2022.

Los alumnos/as solicitantes que a fecha 13 de septiembre de 2022 no hayan podido formalizar la matrícula en su centro educativo de referencia, deberán igualmente realizar la solicitud de ayuda de esta convocatoria en los plazos anteriormente citados, haciendo constar el motivo de la no presentación del documento de matriculación y quedando en suspenso la tramitación de la solicitud hasta la presentación de la documentación de matriculación.

6.- Compatibilidad

Las ayudas de esta convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que puedan obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley General de Subvenciones.

7.- Otros datos:

El texto completo de la convocatoria, los modelos normalizados de solicitud y la referencia a los correspondientes servicios de información están disponibles en:

Concejalía de Educación y Universidad del Ayuntamiento de Lorca, sita en Plaza de Carruajes, s/n.

Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, www.lorca.es

Centros en los que se imparten estas enseñanzas de educación postobligatoria.

Lorca, 18 de julio de 2022.—La Concejala Delegada de Educación, Antonia Pérez Segura.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3967 Ampliación del plazo de presentación de solicitudes para proceso de selección.

En relación con las bases para la contratación de un funcionario/a interino/a por programas para el desarrollo del Plan Corresponsables publicadas en extracto en el BORM n.º 165 de 19 de julio actual, y por Resolución de esta Alcaldía dictada con esta fecha, se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en dicho proceso de selección a 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de convocatoria. Es decir, a partir del 19 de julio actual.

Mula, 20 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.